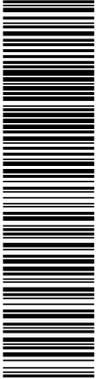


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 1 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C095DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, a día **veintiocho (28) de marzo de 2022**, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. Raúl Martín Galán, los y las concejales que a continuación se enumeran, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a la que han sido convocados de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

Grupo Municipal PP

D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, 1er Teniente de Alcalde, delegado del Área de gobierno de Urbanismo, Obras, Patrimonio, Turismo, Cultura, Comercio, Empleo y Sanidad.

D. Paul Rubio Falvey, 2º Teniente de Alcalde, concejal delegado del delegado del Área de gobierno de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, Medio Ambiente, Entidades Urbanísticas, Deportes y Movilidad (portavoz)

Dª Noelia Álvarez Iglesias, concejala delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Educación, Mujer, Juventud, Infancia, Mayores y Mantenimiento y Limpieza De La Ciudad.

D. Carlos Delgado Berzal, concejal delegado del Área de Gobierno de Modernización Administrativa, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Fiestas y Participación y Atención al Ciudadano.

Grupo Municipal VOX

Dª María Ruíz Solás (portavoz)

D. Ernesto Serigós Susini

Dª María del Pilar Baos Revilla

Dª Consuelo Blanco Gamboa

D. Fernando Laviña Salvador

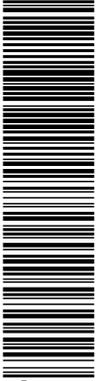
Grupo Municipal Ciudadanos

D. José Luis Pérez Viu (portavoz)



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 2 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0956DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

D. José María López García

D^a María Milagros Martínez Bravo

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a María Mercedes Castañeda Abad (portavoz)

D. Ángel González Baos

D^a Ana María Soto Povedano

Grupo Municipal Mixto IU +MV

D^a María Vela Pérez

D. Gumersindo Ruíz Rosales

Concejales no adscritos

D. José Joaquín Navarro Calero, concejal delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Contratación y Transporte.

D. Pedro Gregorio Cocho Gómez

D^a Susana Tortajada Galán

Da fe de los acuerdos tomados el Secretario General del Ayuntamiento, D. Manuel Paz Taboada.

Asiste a la sesión el Viceinterventor del Ayuntamiento D David Ruiz Dorado.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de **veintiuno (21)**.

Los concejales se distribuyen en el salón de sesiones de la siguiente manera: una parte de los concejales se sientan en los escaños y el resto en las sillas destinadas al público, desplazándose hasta un escaño vacante con micrófono para hacer uso de la palabra.

La sesión se desarrolla con público, y se retransmite en directo por medios telemáticos.

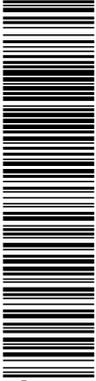
Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:30 horas**.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde agradece la actuación de los vecinos que han aportado ayuda humanitaria para Ucrania y anuncia que se abrirá en el Centro Miguel Delibes un punto de encuentro para esa ayuda.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 3 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19 ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Expone que esta sesión se vuelve a abrir al público, pero recuerda la necesidad de cumplir con las normas de seguridad. Añade que se cumplen dos años desde el inicio de la pandemia y rinde homenaje a quienes no están, y a los vecinos, profesionales, y al sistema nacional de Salud, indicando que en este tiempo se han visto esfuerzos compartidos para construir el futuro.

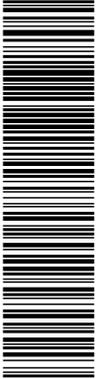
Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Decreto de la Alcaldía de 23 de marzo, y que son los siguientes:

- A.- Aprobación de actas
 - Punto 1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el 28 de febrero de 2022.
- B.- Asuntos dictaminados
 - B.1.- Asuntos tramitados por las unidades administrativas del Ayuntamiento
 - Punto 2.- Aprobación de la propuesta de nombramiento Juez de Paz Sustituto.
 - Punto 3.- Aprobación de la modificación del Acuerdo Colectivo en materia de retribuciones.
 - B.2.- Propuestas presentadas por los grupos municipales en ejercicio de su iniciativa (artículo 53 del Reglamento Orgánico)
 - Punto 4.- Propuesta del grupo mixto (Más Madrid) de 15 de marzo (RE-3026) para la adhesión del Ayuntamiento a la querrela presentada por D. Gumersindo Ruiz Rosales contra D. José Jover Sanz por la cesión irregular de la parcela pozo número 2 El Olivar y el inmueble construido sobre ella.
 - Punto 5.- Propuesta del grupo mixto (IU) de 8 de marzo (RE-2707) para solicitar la implantación de una Escuela Oficial de Idiomas en Villaviciosa de Odón.
 - Punto 6.- Propuesta del grupo Ciudadanos de 15 de marzo (RE-2994) sobre el cambio de ubicación del mercadillo municipal.
 - Punto 7.- Propuesta del grupo PSOE de 15 de marzo (RE-2988) para instaurar la Feria del Libro en Villaviciosa de Odón.
 - Punto 8.- Propuesta del grupo VOX de 15 de marzo (RE-2989) sobre la redacción de un nuevo Anexo de Policía Local.
- C.- Asuntos no dictaminados
 - De acuerdo con el artículo 64.3 del Reglamento Orgánico, el Pleno deberá ratificar la inclusión del asunto en el orden del día para poder pasar a su debate y votación
 - Punto 9.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)
 - Punto 10.- Clasificación de las ofertas presentadas para el contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de titularidad pública, arbolado viario público y asimilables, dividido en lotes 1 y 2 (expediente 03/21).
 - Punto 11.- Aprobación de la creación de una modalidad horaria para Conserjes de los Colegios Públicos.
- D.- Asuntos no incluidos en el orden del día (artículo 93 del Reglamento Orgánico)
- Punto 12.- Asuntos urgentes.
- E.- Seguimiento de la gestión del gobierno municipal
 - Punto 13.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía, de rectificación de un error material en acuerdo de clasificación de ofertas presentadas al contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes. (exp. 03/21).
 - Punto 14.- Dación de cuenta del informe anual de las Resoluciones de Alcaldía, contrarias a reparos, informes de omisión de función interventora y anomalías en materia de ingresos dictadas durante el año 2021.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 4 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C095DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/porta/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Punto 15.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas en el año 2022 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas en las materias incluidas en el ámbito de la comisión, de entre las numeradas desde 0478 a 0789 en el Libro de Resoluciones.
Punto 16.- Ruegos y preguntas.

A.- Aprobación de actas

Punto 1.- Aprobación del acta de la sesión celebrada el 28 de febrero de 2022.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del Reglamento Orgánico y 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No hay ninguna petición de palabra.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación, con la corrección indicada por el Sr. Ruiz Rosales.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintituno (21), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal no adscrita D^a Susana Tortajada Galán.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2022, que será transcrita al Libro de Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación.

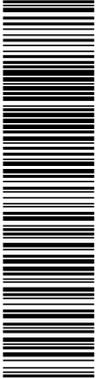
B.- Asuntos dictaminados

B.1.- Asuntos tramitados por las unidades administrativas del Ayuntamiento



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 5 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C95DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Punto 2.- Aprobación de la propuesta de nombramiento Juez de Paz Sustituto.

Propuesta para debatir

Dictamen de la Comisión Informativa de 21 de marzo de 2022.

Exposición de la propuesta: Sr. Alcalde

Resume la propuesta indicando que se propone el nombramiento de D. Diego Abril Monje para el cargo de Juez de paz sustituto

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: siete (07), que corresponden, **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal no adscrita D^a Susana Tortajada Galán.

ACUERDO

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

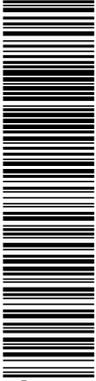
ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de julio y 14 de diciembre de 2021 se reciben en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón escritos del Tribunal Superior de Justicia



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 6 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

de Madrid, por el que se insta al Ayuntamiento a iniciar los trámites necesarios para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio.

II.- Por providencia de Alcaldía de 19 de enero de 2022 se incoó el procedimiento para la elección de Juez de Paz sustituto, y se acordó la publicación de anuncios en el BOCM y en los tabloneros de edictos del Juzgado de Paz, del Juzgado decano de Móstoles y de la Casa Consistorial.

El edicto se ha publicado en los tabloneros de anuncios del Juzgado de Paz de Villaviciosa de Odon y del Juzgado decano de Móstoles, según consta acreditado en el expediente.

III.- En el BOCM de 14 de febrero de 2022 se publicó el edicto de apertura del plazo de quince días para quienes estuvieran interesados en el nombramiento pudieran presentar las solicitudes acompañadas de los documentos indicados en la convocatoria.

IV.- El plazo de 15 días concluyó el 7 de marzo, y se presentaron las siguientes solicitudes:

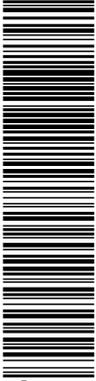
a)- Solicitud presentada por D^a María Ángeles Ortiz del Rincón el 17 de febrero de 2022 (RE-1910), acompañada de los siguientes documentos:

- Una fotocopia de su DNI
- Un certificado del Registro Central de Penados, que declara que no constan antecedentes penales.
- Un curriculum vitae, donde consta la Licenciatura en Derecho, un Master en dirección y gestión de recursos humanos y la condición de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. Refleja, además, cursos complementarios sobre especialización en derecho laboral, en derecho administrativo y comunitario, sobre intervención bancaria, entre otros. En dicho curriculum incluye también la experiencia profesional.
- Una declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el desempeño de funciones judiciales previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Estos artículos enumeran las causas de incompatibilidad con el cargo de Juez (artículo 389) y las prohibiciones a las que están sujetos, entre ellas (artículo 395), la de pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 7 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C095DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

b)- Solicitud presentada por D. Diego Abril Monje el 17 de febrero de 2022 (RE-1930), acompañada de los siguientes documentos:

- Declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en las normas, de no estar afiliado a ningún partido político, de no estar afiliado ni trabajar para ningún sindicato, de no estar colegiado como abogado ni como Procurador de los Tribunales, y de no ser funcionario ni empleado de la Administración.
- Un certificado del Registro de Penados, que declara que no constan inscritos antecedentes penales a nombre del interesado.
- Un curriculum vitae donde consta la titulación de Grado en Derecho, un Master habilitante de acceso a la Abogacía, el título de Abogado; también refleja la formación profesional (prácticas jurídicas).

V.- Se ha emitido informe jurídico de la Secretaría General

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Según los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica 5/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ) y el Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno de la Corporación aprobar la propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO.- Los requisitos para poder desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto están regulados en el artículo 102 LOPJ, según el cual podrán ser nombrados Jueces de Paz quienes, aunque no tengan la condición de licenciados en Derecho, cumplan los requisitos establecidos en la citada Ley para el ingreso en la carrera judicial y no se encuentren incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, excepto el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

TERCERO.- El procedimiento para la elección de Juez de Paz sustituto se ha tramitado con publicidad, ya que se insertó un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, cumpliendo con los trámites establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz. El edicto se ha publicado también en los tablones de anuncios del Juzgado de Paz y del Juzgado decano de Móstoles.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 8 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

CUARTO.- Corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar la elección del Juez de Paz sustituto, según lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

QUINTO.- Para la elección del candidato o candidata el Pleno debe considerar si la persona propuesta es la más adecuada para desempeñar el puesto, justificando la elección. En cualquier caso, y según lo indicado en el oficio remitido por el Tribunal Superior de Justicia, el acuerdo del Pleno debe hacer referencia a los siguientes extremos:

- A. Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección
- B. Declaración expresa de que la persona elegida reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas en la Ley.

Sexto.- El artículo 6 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz establece que la elección se realizará entre las personas que, habiéndolo solicitado, reúnan las condiciones legales.

Se han presentado dos aspirantes, ambos con titulación en Derecho:

I)- La Sra. Ortiz del Rincón cuenta con formación específica en Recursos Humanos y en riesgos laborales, así como cursos de especialización en derecho laboral y administrativo. En cuanto a su experiencia laboral, cuenta con experiencia en materia de Recursos Humanos, habiendo desarrollado funciones en departamento de personal y relaciones laborales en la sección de mediación, arbitraje y conciliación en la empresa privada, además de otras tareas profesionales en el ámbito financiero.

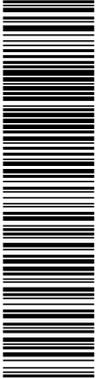
II)- El Sr. Abril Monje, por su parte, cuenta con un máster habilitante de acceso a la abogacía y con el título de abogado, habiendo desarrollado una labor de práctica jurídica en despachos profesionales de abogados; en la actualidad está cursando un master en gestión del negocio marítimo y el Derecho marítimo.

Examinadas las solicitudes y los documentos aportados con ellas, se propone para el nombramiento de Juez de Paz sustituto de Villaviciosa de Odón al Sr. Abril Monje, que ha realizado prácticas en despachos de abogados, lo que le habrá permitido examinar materias propias de la actuación de los juzgados de paz.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 9 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D2C5E83C27D76FB56C0956DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Por todo lo anterior el Pleno

ACUERDA

Primero.- Proponer el nombramiento de D. Diego Abril Monje, NIF 53731928H para el cargo de Juez de Paz sustituto de Villaviciosa de Odón, por entender que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas en la Ley.

Segundo.- Un certificado de este acuerdo se remitirá al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Tercero.- El acto administrativo incorporado a este acuerdo tiene la condición de acto de trámite, por lo que no cabe interponer recurso contra él, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, los interesados podrán manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de presentar recurso contra el acuerdo de nombramiento en los términos previstos en el artículo 12 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

Punto 3.- Aprobación de la modificación del Acuerdo Colectivo en materia de retribuciones.

Propuesta para debatir

Dictamen de la Comisión Informativa de 21 de marzo de 2022.

Exposición de la propuesta: Sr. Rubio Falvey

Tras felicitar al equipo femenino de balonmano, que se ha proclamado campeón de liga, explica que se propone aprobar una retribución complementaria en concepto de productividad a los miembros de los tribunales de selección que intervengan en procesos selectivos que incluyan un concurso de méritos. Expone que recientemente se ha resuelto una bolsa de auxiliares con más de setecientas solicitudes que ha supuesto una carga de trabajo superior a la habitual.

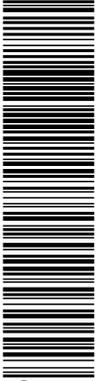
INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 10 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19 ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E583C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Sr. Ruiz Rosales

Opina que parece razonable que si la carga de trabajo se incrementa, se retribuya. Destaca algunas partes del informe de la técnico de Recursos Humanos sobre la obligatoriedad de acudir a los órganos de selección y que la única forma de retribuirlo es a través de la productividad, por criterios objetivos, y que el abono se hará por unas cuantías ya establecidas en una norma estatal. Añade que sigue sin regularse el complemento de productividad, y recuerda una iniciativa presentada hace seis años para que en seis meses se aprobase una regulación de ese complemento, y que ya el acuerdo de 2011 incluye el compromiso de desarrollar un programa de productividad.

Anuncia su voto a favor, con la esperanza de que sea el primer paso para regular ese complemento. Pide al equipo de gobierno que afronte los problemas y que, si no es capaz de hacer lo que debe, se marche. Pide también que deje de decir que la oposición entorpece la labor de gobierno.

Sra. Vela Pérez

Comienza manifestando su apoyo al pueblo ucraniano. Entiende que la asistencia a los tribunales es obligatoria para los empleados municipales, y que debe ser retribuida de alguna forma; añade que esta propuesta no sería necesaria si estuviera bien regulado el complemento de productividad. Pide que trate este tema para dejarlo zanjado con los presupuestos

Sra. Castañeda Abad

Entiende que la Ley obliga a pagar cuando hay concurso oposición o entrevistas, no cuando hay concurso de méritos, que requiere que se examinen todos los expedientes, que en el caso de la bolsa de auxiliares fueron más de setecientos. Entiende que debe equipararse esta situación a lo que ocurre cuando hay un concurso oposición, y que se abona mediante productividad porque no hay unos criterios aprobados para retribuir ese complemento. Pide que el gobierno se ponga a ello y que arregle la cuestión de personal, para solucionar muchas cuestiones importantes para el municipio.

Anuncia el voto a favor de su grupo porque entiende que es justo que se retribuya ese trabajo.

Sr. Pérez Viu

Entiende que hay que retribuir el esfuerzo excepcional, pero opina que si esto se entiende como productividad, debería haberlo para todos, no solo para quienes



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 11 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19

ESTADO
FIRMADO
28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

formen parte de un tribunal. Opina que se trata de una indemnización por un esfuerzo, pero no lo percibe como una productividad, porque en ese caso habría que ofrecer a todos los miembros de la plantilla la posibilidad de obtener ese complemento, no solo a quienes sean nombrados para un tribunal.

Anuncia que su grupo votará a favor porque entiende que el esfuerzo excepcional se debe retribuir, pero considera que se están confundiendo los términos, y no ve que pueda entrar en el plan de productividad.

Sr. Rubio Falvey

Agradece los apoyos. Entiende que poco a poco se van resolviendo las demandas de los trabajadores municipales, y destaca que se trata de una cuestión aprobada en mesa negociadora.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, Dª Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Dª Mª Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, Dª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Dª Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** Dª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; y **uno (01)** a la concejal **no adscrita** Dª. Susana Tortajada Galán.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis (02), que corresponden, **cinco (05)**, que corresponden a los concejales del grupo municipal **VOX**, Dª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, Dª Mª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y Dª Consuelo Blanco Gamboa; y **una (01)** al concejal no adscrito D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

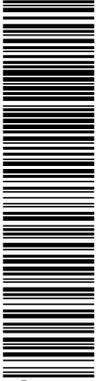
ACUERDO

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 12 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Vista la solicitud presentada con fecha 22 de diciembre de 2021 por los componentes del Tribunal de selección para la creación de una Bolsa de empleo para cubrir puestos de auxiliar administrativo con carácter interino o temporal, mediante el proceso selectivo de concurso de méritos y a cuyo proceso selectivo se han presentado 710 instancias de participación.

Visto el expediente que se acompaña a esta propuesta para la retribución de las asistencias de los miembros que componen los Tribunales o Comisiones de Valoración en los procesos selectivos en los que no haya fase de oposición y que suponga una carga de trabajo adicional para el miembro del Tribunal.

De conformidad con la providencia de incoación del procedimiento, dictada por esta concejalía con fecha 23 de enero de 2022.

Visto el informe emitido por la Técnico de Recursos Humanos nº 30/2022 de 9 de febrero, indicando que, si bien no es posible su retribución mediante gratificación por servicios extraordinarios ni de conformidad con el R.D. 462/2002 (que exige que en el proceso selectivo exista oposición y/o entrevista) según extracto literal,

"Por tanto, a juicio de quién suscribe sería posible abonar a los miembros de los tribunales de oposición/Comisiones un complemento de productividad equiparado a las cuantías por asistencia a Tribunales siempre que reúna dos requisitos:

I.- Que sea negociado con anterioridad en Mesa Negociadora: su abono a través de productividad, criterios a partir de los cuáles procederá el abono.

II.- Que se apruebe la compensación por las cuantías determinadas por el R.D. 462/2002 por el órgano competente."

Visto que la presente propuesta ha sido objeto de negociación con los representantes de los empleados públicos, en la sesión ordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el 15 de febrero de 2022, quedando aprobada por mayoría como consta en el expediente.

Visto que la competencia para aprobar esta propuesta corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

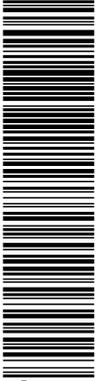
Por lo expuesto, habiéndose tramitado el procedimiento de acuerdo con las normas de aplicación, el Pleno de la Corporación

ACUERDA



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 13 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19 ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Primero.- Añadir un 4º punto en el artículo 27 del Acuerdo Colectivo de aplicación al personal funcionario de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

Artículo 27.- Indemnizaciones por Razón del Servicio
(...)

4. Asistencia del empleado público a Tribunales/Comisiones de valoración de procesos selectivos cuyo criterio de selección sea Concurso de méritos. Se percibirá mediante un complemento de productividad conforme a los siguientes criterios:

Si la valoración del concurso de méritos del proceso selectivo ocupa más de dos jornadas, se devengará el derecho a retribución a partir de la tercera jornada, abonándose de conformidad con las cuantías del art. 29 del RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Segundo.- Añadir un 4º punto en el artículo 29 del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

Artículo 29.- Indemnizaciones por razón del servicio
(...)

4. Asistencia del empleado público a Tribunales/Comisiones de valoración de procesos selectivos cuyo criterio de selección sea Concurso de méritos. Se percibirá mediante un complemento de productividad conforme a los siguientes criterios:

Si la valoración del concurso de méritos del proceso selectivo ocupa más de dos jornadas, se devengará el derecho a retribución a partir de la tercera jornada, abonándose de conformidad con las cuantías del art. 29 del RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Tercero.- Retrotraer sus efectos a 1 de enero de 2022, con el fin de abonar (y valorar) el trabajo desempeñado por los miembros del Tribunal para la creación de una Bolsa de empleo para cubrir puestos de auxiliar administrativo con carácter interino o temporal.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación, todo ello en conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 14 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

B.2.- Propuestas presentadas por los grupos municipales en ejercicio de su iniciativa (artículo 53 del Reglamento Orgánico)

Punto 4.- Propuesta del grupo mixto (Más Madrid) de 15 de marzo (RE-3026) para la adhesión del Ayuntamiento a la querrela presentada por D. Gumersindo Ruiz Rosales contra D. José Jover Sanz por la cesión irregular de la parcela pozo número 2 El Olivar y el inmueble construido sobre ella.

Propuesta para debatir

Dictamen de la Comisión Informativa de 21 de marzo de 2022.

Exposición de la propuesta: Sr. Ruiz Rosales

Expone que el 30 de septiembre de 2014 el alcalde Sr. Jover Sanz aprobó la cesión a la sociedad de cazadores de la parcela El Olivar; que según los informes de Secretaría dicha cesión era irregular porque no se justificaba la excepcionalidad de la cesión directa. Señala que la resolución se basa en tres irregularidades: no cabe la adjudicación directa, no quedan justificadas las funciones de interés general de la asociación, se cita un informe que no consta en el expediente, y se hace referencia a una Ley derogada. Recuerda que en 2017 se acordó que se emitiera un informe y en su caso, que no se prorrogase la cesión. Añade que en este mandato pidió con reiteración en comisiones informativas que se actuase ante esta situación, menciona las preguntas hechas en diferentes comisiones. Recuerda que en la sesión ordinaria del Pleno del mes de octubre preguntó cuál era la prioridad del equipo de gobierno ante esta situación; que en noviembre propuso crear una minigranja en esa parcela y anunció que si se mantenía la negativa del equipo de gobierno a solucionar este asunto no tendría más remedio que ejercer acciones; que informó al Alcalde de las acciones que iba a realizar. Cita la memoria del mandato 2015-2015 elaborada por la Secretaría sobre la situación irregular de la cesión de la parcela e informa de que se interpuso una querrela en marzo de 2022.

Resume la situación diciendo que en 2014 se dictó una resolución cediendo la parcela, pero antes se había entregado materialmente dicha parcela; que sea resolución se dictó contra los informes del Secretario General, menciona un informe que no consta en el expediente, y se basa en normativa derogada. Que, desde entonces, hasta en 10 ocasiones, además de una reunión con el Alcalde y publicar artículos en la prensa local, vino reclamando la solución a este asunto, pero no se le hizo caso.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 15 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19

ESTADO
FIRMADO
28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C095DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Lee la propuesta de resolución.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sra. Soto Povedano

Expone que el PSOE siempre ha mantenido la misma postura sobre la cesión de la parcela, que entiende que no debería hacerse solo a la sociedad de cazadores, sino que debería poder ser utilizada por otras asociaciones del municipio. Pero entiende que ante la judicialización de este asunto son los tribunales los que deben decidir, y sobre la petición que se hace, no ve motivo para que no se realice. Anuncia el voto afirmativo de su grupo.

Sr. Pérez Viu

Se muestra en contra de judicializar este tema, y expone que solo entiende idóneo llevar a una persona a los tribunales si hubiese robado. Opina que quienes judicializan la política no saben de lo que hablan. Está de acuerdo en que se arregle esta situación, pero le parece nefasto judicializar este tema, y considera que quienes actúan así demuestran mucho. Cree que hay temas muy importantes como para que se traiga ahora este asunto y se pidan informes técnicos que dictaminen, con la cantidad de asuntos que hay en el Ayuntamiento. Concluye indicando que su grupo votará a favor de la petición de dictamen.

Sr. Serigós Susini

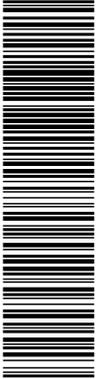
Recuerda que su grupo pidió que se aclarase el asunto y que en un primer momento, en 2017, no había documentación, y que VOX apoyó que se aportase toda la documentación. Anuncia que su grupo se va a abstener en la votación, ya que ahora quien debe hablar es la Justicia. Añade que la sensación que da todo esto es de un aviso a navegantes, que esto no deja de ser un fracaso de todos los concejales que están aquí, ya que no se ha podido solucionar políticamente esta situación. Menciona la situación del contrato adjudicado a la empresa URBASER, la de veces que su grupo ha preguntado sobre ello y ha demostrado que el pliego no se está cumpliendo, sin que se haya hecho nada. Añade que si no se puede solucionar políticamente hay otras vías y pide que no se les fuerce a emprender vías como la que ha tomado el Sr. Ruiz Rosales.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 16 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19

ESTADO
FIRMADO
28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C95DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/porta/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Sr. Lucero Aparicio

Expone que Más Madrid pide que el Ayuntamiento se adhiera a una querrela presentada contra un exalcalde, que hace extensiva a todos quienes hayan tenido relación con el expediente. Opina que la presentación de la querrela es un paso más en la persecución ideológica hacia un colectivo que ha hecho más por el ecologismo de lo que ha hecho el Sr. Ruiz Rosales; afirma que los cazadores realizan una importante labor social y que la moción, además de poca sensibilidad demuestra poco conocimiento de los trámites legales, pues se pide adherirse a una querrela que no se ha aportado con la moción.

El Sr. Ruiz Rosales indica que la querrela la tiene el portavoz del grupo municipal PP*, a quien se la entregó personalmente, lo que reconoce este último.

El Sr. Lucero Aparicio prosigue indicando que el 24 de febrero el Secretario emitió un informe, a petición del concejal de Patrimonio, que concluye indicando que se inicie un procedimiento con audiencia de la sociedad de cazadores; que dictó una providencia el 28 de febrero, y que la Sociedad de Cazadores presentó alegaciones el 14 de marzo pasado y ahora se está a la espera de un nuevo informe del Secretario sobre las actuaciones a llevar a cabo, tras el que se actuará en consecuencia. Agradece la predisposición de la Asociación de Cazadores para colaborar, anuncia que su grupo votará en contra de la moción y afirma que el equipo de gobierno ha actuado en todo momento con transparencia

Sr. Ruiz Rosales

Afirma que este asunto lo ha judicializado el PP, que lleva desde 2017 sin nacer nada. Añade que lo que él dice lo dijo el Secretario accidental en 2014 y la Ley. Recuerda que esta moción se presenta para que puedan liberarse de cualquier responsabilidad sobre este asunto, ya que se vota a favor o en contra del cumplimiento de la Ley.

Insiste en que no ha tenido más remedio que presentar la querrela después de que sus peticiones hayan sido ignoradas. Pide al Sr. Pérez Viu que se presente una propuesta alternativa para solucionar este asunto.

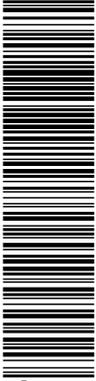
Se dirige al Sr. Serigós Susini indicando que en 2017 se le entregó una documentación parcial e incompleta, una irregularidad más, y que no fue hasta este mandato que se le permitió acceder al expediente. Insiste en que la judicialización es consecuencia de la inacción.

Pide al Sr. Lucero Aparicio que le diga en qué momento ha hecho él una observación en contra del colectivo de cazadores, recordando que en otra ocasión le dirigió esta



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 17 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C7D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/porta/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

misma petición y hasta ahora no se le ha demostrado. Recuerda que lo que se pide es que se emita un dictamen.

Sr. Pérez Viu

Pide la palabra por alusiones y expone que judicializar un asunto para que alguien haga las cosas es crear un problema a todos

Sr. Ruiz Rosales

Pregunta al Sr. Lucero Aparicio si se retracta de lo dicho

Sr. Lucero Aparicio

*Responde que tras haber reconocido el portavoz de su grupo que la querrela le fue entregada por el Sr. Ruiz Rosales, rectifica lo dicho en ese sentido.

Indica que la moción no venía acompañada de la querrela, y que tanto él como la Secretaría desconocían ese documento. Insiste en que ha actuado con transparencia y con ánimo de arreglar la situación, que ha habido dictámenes y providencias, y se ha resuelto en asunto en un año.

Sr. Secretario

A petición de la Presidencia yo, el Secretario General, expongo que la propuesta inicial fue enmendada por el Sr. Ruiz Rosales en la comisión informativa, tras la observación que hice sobre la necesidad de que se emitiese un dictamen previo, ya que la adhesión a la querrela supone un ejercicio de acciones, y que, como consecuencia de la enmienda, el dictamen aprobado y que se trae a Pleno propone que se emita el dictamen.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

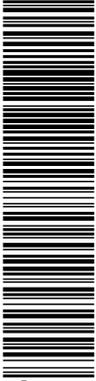
La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10), que corresponden **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)**, al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal no adscrita D^a Susana Tortajada Galán.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 18 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portafirmas/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Votos en contra: seis (06), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Abstenciones: cinco (05), que corresponden a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa;

ACUERDO

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

Solicitar un dictamen previo que considere la idoneidad de la adhesión del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón a la querrela presentada por el D. Gumersindo Ruiz Rosales contra D. José Jover Sanz por la cesión irregular de la parcela pozo número 2 El Olivar y el inmueble construido sobre ella, personándose en la causa como querellante.

Punto 5.- Propuesta del grupo mixto (IU) de 8 de marzo (RE-2707) para solicitar la implantación de una Escuela Oficial de Idiomas en Villaviciosa de Odón.

Propuesta para debatir

Dictamen de la Comisión Informativa de 21 de marzo de 2022.

Exposición de la propuesta: Sra. Vela Pérez

Expone que es una vieja reivindicación de IU. Destaca la importancia de la enseñanza de idiomas para la formación y para el acceso a ofertas laborales, y que para ello es necesaria una oferta pública de dichas enseñanzas, que ahora en Villaviciosa de Odón se presta solo por entidades privadas. Opina que la enseñanza de idiomas debe ir dirigida a toda la población, y que las enseñanzas de las escuelas oficiales de idiomas van dirigidas a todos. Menciona una propuesta presentada por IU en 2011, que fue aprobada por unanimidad, sobre este asunto, y que en aquella sesión se dijo que las conversaciones estaban avanzadas. Cita una propuesta posterior, de la que no sabe nada, y opina que ahora es necesario tratar la misma propuesta, con otro equipo de gobierno y otro gobierno autonómico. Concluye leyendo el contenido de la propuesta.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 19 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19

ESTADO
FIRMADO
28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sra. Soto Povedano

Expone que el PSOE comparte la importancia de la enseñanza de idiomas y la necesidad de una Escuela Oficial de Idiomas en Villaviciosa de Odón, sea una nueva o una extensión de las que hay en municipios cercanos, ya que sería una oferta interesante para los jóvenes. Opina que algo falla si tras las propuestas aprobadas sigue sin haber escuela de idiomas en Villaviciosa de Odón y pide al equipo de gobierno que actúe para que pueda haber una escuela de idiomas en el municipio.

Sr. López García

Expone que nadie pone en duda la importancia de la enseñanza de idiomas. Anuncia el apoyo de su grupo a la propuesta y espera que esta vez la propuesta pueda llevarse a la realidad.

Sra. Baos Revilla

Pregunta cuál de las mociones presenta hoy aquí la concejal del grupo mixto, si la de 2011 o la de 2017. Expone que de nuevo se trae la misma moción que entonces, actualizando la fecha, pero sin cambiar nada del contenido. Pregunta si esta es la forma de hacer política que necesitan los vecinos. Recuerda que la moción fue aprobada en las dos ocasiones anteriores, y que entonces se dijo que los trámites estaban avanzados. Opina que se pueden traer a Pleno mociones antiguas y aprobarlas las veces que sea, pero que si el equipo de gobierno no actúa, no se logrará nada. Aprovecha la oportunidad que brinda esta moción para preguntar al equipo de gobierno por el estado en que se encuentran esos trámites, para que se pueda informar a los vecinos. Añade que espera que se negocie para lograr la implantación de una escuela de idiomas en Villaviciosa de Odón, indicando que ya se cuenta con un espacio en el Centro Miguel Delibes. Opina que es obligación del equipo de gobierno ejecutar lo acordado por el Pleno, llamando a las puertas que sean necesarias, y le anima para ponerse a ello cuanto antes. Anuncia que su grupo no votará a favor de la propuesta porque no está de acuerdo con una forma de hacer política a base de rescatar mociones antiguas ya aprobadas, una forma que se está haciendo habitual, y que, como hizo en anteriores ocasiones en que se presentaron mociones ya aprobadas, su grupo se abstendrá.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 20 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Sra. Álvarez Iglesias

Recalca que el PP siempre ha apostado por una educación de calidad y por el modelo público privado de enseñanza, y considera que la enseñanza de idiomas forma parte de una educación de calidad, y está trabajando en ello. Añade que se están analizando desde una perspectiva jurídica las posibilidades de implantación, y anuncia que en septiembre comenzará un curso piloto, que sirva de base para un concurso posterior. Indica que se impartirían cursos de inglés, francés y alemán, en instalaciones municipales, que darán permitirán obtener títulos oficiales, aunque está a la espera del examen de los servicios jurídicos.

Sra. Vela Pérez

Agradece los apoyos y expone que ella es perseverante y no cesa en el empeño para que se hagan cosas. Se dirige a la Sra. Baos Revilla indicando que desconoce el interés del grupo VOX en bombardear lo que trae IU, cuando se trata de una moción fácil; pregunta si es porque VOX no apoya la educación, o porque VOX apoya a este equipo de gobierno que es incapaz de ejecutar la propuesta. Añade que en el punto 8 del orden del día se tratará una propuesta de VOX sobre el anexo de Policía Local, que ha venido muchas veces a Pleno. Indica que esta propuesta refleja el compromiso de IU con sus votantes y que ha insistido en muchas ocasiones sobre este tema.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

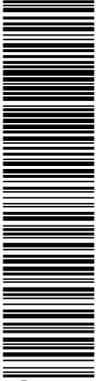
Votos a favor: dieciséis (16), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, Dª Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y Dª Mª Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, Dª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y Dª Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** Dª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal no adscrita Dª Susana Tortajada Galán.

Votos en contra: ninguno.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 21 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19 ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_cod=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Abstenciones: cinco (05), que corresponden a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa.

ACUERDO

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

1 Volver a exigir a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid que realice las gestiones oportunas para la implantación oficial de Enseñanzas de Idiomas, bien mediante la creación de una Escuela Oficial de Idiomas propia o mediante la extensión de alguna de las escuelas oficiales de municipios vecinos.

2.- Reservar y acondicionar los espacios municipales necesarios para posibilitar que dicha implantación de las enseñanzas oficiales de idiomas sea lo más rápido posible.

Punto 6.- Propuesta del grupo Ciudadanos de 15 de marzo (RE-2994) sobre el cambio de ubicación del mercadillo municipal.

Propuesta para debatir

Dictamen de la Comisión Informativa de 21 de marzo de 2022.

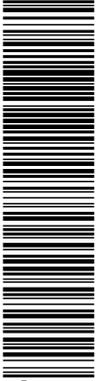
Exposición de la propuesta: Sra. Martínez Bravo

Expone que Villaviciosa de Odón está rodeada de municipios con mercadillos más amplios, y cita algunos de ellos. Añade que el mercadillo ha sufrido un abandono del Ayuntamiento, que le ha llevado a una situación precaria, con solo seis puestos, y que esa situación debe ser corregida. Opina que los mercadillos son dinamizadoras económicas, forman parte de la cultura de los pueblos, y por ello entiende que es fundamental trasladarlo a una zona más grande, aumentar la oferta de puestos, y dar oportunidad a productores locales. Recuerda que el equipo de gobierno anterior trabajó en este sentido, que se tramitó la autorización a la Comunidad de Madrid, y se hizo gran parte del trabajo, que pide que se concluya. Añade que en Villaviciosa de Odón viven gran cantidad de productores a los que el Ayuntamiento ha dado poco impulso, y por ello propone también crear mercadillos temáticos que permitan aportar un valor añadido al municipio, que potenciaría el turismo; y que para ello es necesario tener un listado actualizado de productores, y hablar con ellos para decidir las fechas e impulsar esos mercados temáticos, que sean ventajosos para los



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 22 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E583C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

productores, para los vecinos y para la economía del municipio. Lee el contenido de la propuesta.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sr. Ruiz Rosales

Opina que se trata de una buena iniciativa que incentivaría la participación de comerciantes, Lamenta que el concejal de comercio del actual gobierno no haya dado continuidad a esta gestión. Concluye indicando que votará a favor.

Sra. Vela Pérez

Se muestra de acuerdo con la propuesta y pide que se retome la iniciativa.

Sra. Castañeda Abad

Comenta que los mercadillos son un lugar de encuentro ciudadano, que refleja la actividad de venta ambulante, muy extendida en la región. Añade que en Villaviciosa de Odón han existido diversos mercadillos temáticos, y el tradicional, que estuvo en el Vaillo muchos años y ahora está en un espacio reducido, con pocos puestos, al que acude poca gente, fieles a un puesto determinado. Opina que es necesario un cambio de ubicación y que la zona del Vaillo es adecuada y permite un mercadillo más atractivo. Pide que se miren los mercadillos de otros municipios para percibir la diferencia entre ellos y el de Villaviciosa de Odón. Añade que el anterior equipo de gobierno ya había iniciado las gestiones para cambiar la ubicación y contaba con la autorización de la Comunidad de Madrid, y dejó el procedimiento en fase avanzada, pero que el actual gobierno lo ha dejado en el olvido, desconoce si por soberbia o por dejadez. Pide que se retome el proyecto y anuncia su apoyo a la moción.

Sra. Blanco Gamboa

Expone que el comercio ambulante es un sector de importancia para la creación de empleo, y que según la Comunidad de Madrid hay un total de 3.000 empresas en el sector, que dan empleo a más de 2.000 personas, que se trata de una actividad muy extendida por la Comunidad de Madrid. Coincide con las observaciones hechas sobre el olvido de los comerciantes del municipio por parte del Ayuntamiento, y pide que este se comprometa a entrar en contacto con comerciantes locales, dé más publicidad en la página web y esté cerca de los comerciantes. Coincide con la proponente en que la actual ubicación no es la adecuada y entiende que el Vaillo es



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 23 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/porta/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

un espacio más amplio y de mejor acceso, que permitiría potenciar el comercio ambulante. Anuncia el voto a favor de su grupo.

Sr. Delgado Berzal

Expone que el PP votará a favor de la propuesta y que pretende trabajar con el resto de los grupos para lograr que se aplique el acuerdo. Considera que se trata de una propuesta constructiva y que debe mejorarse la situación actual. Anuncia que trabajará con los grupos municipales y las asociaciones para ejecutar el acuerdo.

Sra. Martínez Bravo

Agradece los apoyos y ofrece la colaboración de su grupo.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal no adscrita D^a Susana Tortajada Galán.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

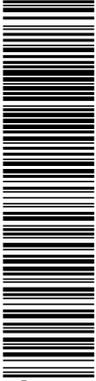
En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Cambio de ubicación del mercadillo semanal a la zona del Recinto Ferial del Vaillo, lo que posibilitará la ampliación del número de puestos y una mejor logística.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 24 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19 ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0956DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

2.- Informar y ofertar la posibilidad de participar en el mercadillo semanal a los comercios y productos de nuestro municipio, si no se cubrieran los puestos dotarlo con otros participantes, por ejemplo, contactando con distintas asociaciones (Ejem.: Decoam Sociedad Cooperativa Venta ambulante).

3.- Ampliar la oferta de convocatoria de mercadillos dando cabida a otros sectores como artesanos, artistas, anticuarios, etc., dotando a cada uno de un carácter diferenciador y de calidad, incrementando su atractivo mediante la participación de músicos locales, "food-trucks" locales, etc.

4.- Definir una programación clara y consensuada de esta oferta con asociaciones de comerciantes y artesanos locales.

5.- Divulgar la existencia de estos mercadillos y de la programación resultante con suficiente antelación y difusión en diferentes medios de comunicación, asociaciones de mercados ambulantes, páginas de la Comunidad de Madrid, etc.

Punto 7.- Propuesta del grupo PSOE de 15 de marzo (RE-2988) para instaurar la Feria del Libro en Villaviciosa de Odón.

Propuesta para debatir

Dictamen de la Comisión Informativa de 21 de marzo de 2022.

Exposición de la propuesta: Sra. Castañeda Abad

Expone que desde 1995 el día 23 de abril es el día internacional del libro y en esa fecha las localidades realizan actividades para potenciar la lectura. Añade que la lectura ofrece conocimiento y ayuda a crecer y a pensar, y que una feria de libro es un espacio para fomentar la lectura. Opina que esa cuestión debe entrar en la agenda cultural del municipio, y que es responsabilidad política proteger las pocas librerías que van quedando, y que si hay algún evento que pueda dar más protagonismo a las librerías y lectores son las ferias del libro, que suponen un incentivo para ventas y para darse a conocer. Recuerda que en Villaviciosa de Odón se han desarrollado talleres de lectura y opina que debe crearse un espacio para ayudar a los escritores y a las librerías. Concluye leyendo los puntos de que consta la propuesta

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 25 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19 ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Sr. Ruiz Rosales

Menciona una propuesta similar presentada por el PSOE en 2018, que fue aprobada por unanimidad, y anuncia que hoy, como entonces, votará a favor, y espera que el PP no se comporte como entonces, ya que votó a favor, pero que después no hizo nada. Opina que al menos pudo haberse habilitado un espacio en la web municipal para que los escritores se puedan dar a conocer. Espera que haya más suerte con el actual concejal de cultura.

Sra. Vela Pérez

Se muestra de acuerdo con la propuesta y recuerda que trajo una para que el día de libro haya una lectura pública del libro "Las hadas de Villaviciosa" y pide que se lleve adelante.

Sr. López García

Se muestra de acuerdo con la propuesta.

Sra. Ruiz Solás

Opina que se trata de nuevo de una propuesta que repite otra ya presentada en 2018, que no cambia nada en lo sustancial, solo algunos aspectos. Recuerda que su grupo votó a favor de aquella propuesta y lo haría hoy, si no fuera porque ya está aprobada. Se remite a la intervención de su compañera Sra. Baos Revilla en el punto anterior, y opina que no tiene sentido volver a votar propuestas ya aprobadas, sino que lo que hay que hacer es insistir para que se ejecuten, que es también función de los grupos de la oposición. Anuncia la abstención de su grupo por las razones expuestas, y pide al equipo de gobierno que se ejecute esta propuesta, se recupere el concurso de relatos cortos y se promuevan otros certámenes, como para jóvenes y niños.

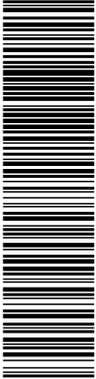
Sr. Lucero Aparicio

Expone que el PP tiene un compromiso con la cultura en el municipio, como ha venido demostrando durante este primer año de gobierno, en el que ha sido un eje fundamental de su actuación, con el Coliseo y la Biblioteca con ejes fundamentales. Añade que ha habido diez presentaciones de libros de autores locales, que la biblioteca dispone de un centro dedicado a los autores locales, facilitando el acceso a sus obras y el préstamo a domicilio. Anuncia que su grupo votará a favor de recuperar la feria del libro y asume el compromiso de ejecutar dicho acuerdo, ya que la feria aporta valor añadido al municipio. Recuerda dos experiencias no exitosas en 2004 y 2005 y señala que procurará aprender de ellas para corregir los errores que se



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 26 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

podieran haber cometido. Añade que la próxima semana del Libro se realizarán numerosos actos y anuncia que en octubre podrá realizarse un homenaje al libro con una feria de fin de semana y la lectura de del libro "Las hadas de Villaviciosa".

En cuanto al concurso literario y de relatos cortos, expone que para 2022 está tramitando la convocatoria que dará continuidad al certamen de relatos cortos Luis Sancho. Añade que esta convocatoria se completa con el recién convocado certamen de teatro aficionado Tony Leblanc en colaboración con las asociaciones de teatro del municipio, que cuenta con diversos premios, que enumera.

Anuncia el voto a favor de la propuesta porque el equipo de gobierno lleva meses trabajando en esas acciones.

Sra. Castañeda Abad

Agradece los apoyos, y anuncia que repetirá las mociones que llevó a Pleno y que no se aprobaron, ya que no ve excluyente que se puedan volver a aprobar, al margen de que se insista en que se lleven a cabo.

Sra. Ruiz Solás

Respeto que se traigan las propuestas aprobadas y pide respeto por la postura de su grupo sobre la reiteración.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

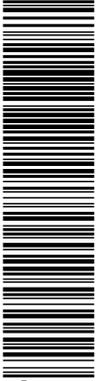
La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintuno (21), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal no adscrita D^a Susana Tortajada Galán.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 27 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

1º.- Instaurar la realización de una Feria del Libro en Villaviciosa de Odón un fin de semana al año, con especial protagonismo de las escritoras y escritores locales, así como la participación de los comercios, papelerías y librerías del municipio.

2º.- Que por parte de la concejalía de Cultura se instaure un certamen anual de carácter literario como tienen muchos municipios de nuestro entorno y se recupere el Concurso de Relatos Cortos, que se celebraba con motivo del día Internacional de la Mujer.

Punto 8.- Propuesta del grupo VOX de 15 de marzo (RE-2989) sobre la redacción de un nuevo Anexo de Policía Local.

Propuesta para debatir

Dictamen de la Comisión Informativa de 21 de marzo de 2022.

Exposición de la propuesta: Sr. Serigós Susini

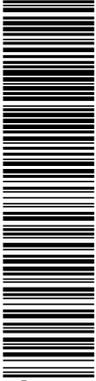
Expone que a estas alturas de mandato las prioridades de VOX ya han quedado claras: la auditoría de personal, por la que siguen esperando, los convenios con las entidades urbanísticas, el PGOU, y el presupuesto base cero, que no fue aprobado por los grupos, aunque cree que el tiempo le dará la razón.

Añade que desde 2017 VOX viene preguntando por el nuevo anexo de Policía Local, y que después de cinco años ha habido numerosas protestas de la Policía pidiendo una solución, que ha habido numerosos reparos de la Intervención, denuncias sobre el desastre organizativo, y menciona las excusas que han dado los distintos responsables de seguridad. Recuerda que cuando el actual concejal de Seguridad estaba en la oposición daba la razón a VOX; que el Alcalde convocó a los grupos para tratar los problemas del departamento de Policía, y que estuvieron de acuerdo en que la solución pasaba porque todos estuvieran unidos; pero que en agosto se les convocó para una mesa en la que se iba a tratar la modificación del anexo de Policía, cuando no se le había vuelto a comunicar nada sobre ello; que el nuevo concejal de Seguridad había negociado a solas con el Jefe de Policía y que el



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 28 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E583C27D76FB56C095DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

asunto terminó mal. Que desde ese día ha preguntado al concejal cuándo se les iba a llamar para tratar este asunto de manera consensuada, y que ante la falta de respuesta trae a Pleno esta propuesta, que lee.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sr. Ruiz Rosales

Expone que cuando una empresa o administración paga más de seis mil euros de media al personal de un departamento por conceptos extraordinarios y servicios estructurales, 413.000 euros en 2021, parece que no hay buena organización. Cita las cantidades pagadas y opina que es evidente que algo hay que arreglar.

Anuncia que votará a favor de la propuesta, y añade que no entiende que el gobierno no se haya puesto a la tarea para acabar con este escandaloso derroche para que la gestión sea eficiente, se evite una merma en la hacienda local, además de ser éticamente reprochable y puede tener un reproche penal. Pregunta a qué se espera para detener esta sangría.

Sra. Vela Pérez

Considera que todos están de acuerdo en llevar una postura común sobre el anexo de Policía, por el bien de los ciudadanos, que son quienes pagan los servicios del Ayuntamiento. Pide al grupo VOX que persiga la ejecución de sus propuestas.

Opina que todos son conscientes de que la situación no es fácil ni sencilla y que todos deben llegar a un acuerdo. Pide que se celebre una reunión a la que todos vayan con apertura de miras y no con posturas cerradas.

Sr. González Baos

Expone que el actual anexo es de 2009 y presenta deficiencias sobre los servicios de la Policía Local, además de un problema que viene de 2004, que supone un coste para el Ayuntamiento de cerca de un millón de euros al año. Está de acuerdo en la necesidad de llegar a un acuerdo sobre un nuevo anexo, pero añade que el actual concejal de Seguridad ha dicho que no es partidario de llevar un nuevo anexo con la ayuda de la oposición, sino que es partidario de modificar solo algunos puntos, como propuso en una mesa de negociación: índices correctores en algunos turnos o la modificación del cuadrante. Pide al Alcalde que tome la iniciativa y tiende la mano del grupo PSOE para redactar un nuevo anexo, con el asesoramiento de los técnicos



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 29 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19

ESTADO
FIRMADO
28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0956DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

municipales. Anuncia el voto favorable de su grupo, pero pide al Alcalde que tome las riendas de este asunto, insistiendo en que es muy necesario para los ciudadanos, para el Ayuntamiento y para la Policía Local.

Sr. Pérez Viu

Anuncia el voto a favor de su grupo. Opina que se trata de un problema que se viene arrastrando, y que la responsabilidad deben asumirla el concejal de seguridad y el Alcalde. Indica que el anexo afecta a un colectivo muy peculiar, con turnicidad específica, lo que implica una problemática de conciliación de vida laboral y familiar, y supone un gasto excepcional; añade que si no se aplica adecuadamente un anexo, la situación es aún peor. Añade que el anterior equipo de gobierno se reunió con los sindicatos de Policía y que al cabo de un año era consciente de que la situación era insostenible y que había que hacer un esfuerzo por parte de todos. Que tras esas reuniones se llegó a una propuesta de anexo que trataba de solucionar todos esos problemas, que no solucionaba al 100% el problema, pero sí aportaba soluciones. Que desde el primer día ofreció su apoyo al actual Alcalde para tratar este asunto; que también se ofreció colaborar al actual concejal de seguridad, indicando que es necesario un nuevo anexo moderno, que los responsables políticos asuman la responsabilidad de la gestión austera del dinero de los vecinos y que sean sensibles a las especiales circunstancias de un colectivo con peculiaridades laborales. Que eso no quiere decir que se empleen artimañas inadmisibles: indica que los coeficientes correctores no se deben utilizar para cuadrar jornadas, y que eso fue lo que se presentó en el mes de agosto, junto con otras cuestiones técnicas. Se dirige al concejal de Seguridad indicando que tendrá a todos los concejales y a los sindicatos dispuestos a llegar a un anexo moderno, que dé seguridad a los vecinos y unas condiciones dignas a todos los turnos. Anuncia el voto a favor de su grupo.

Sr. Rubo Falvey

No entiende como tras seis años en la corporación y dos de ellos sustentando un gobierno se viene con urgencia para un anexo de Policía; recuerda a VOX que eligió Alcalde en 2019 y pudo actuar en materia de reclasificación. Añade que presentó una propuesta de modificación puntual del anexo que solucionaba varios problemas, negociado entre los sindicatos, el Jefe de Policía y el Gobierno, pero que no recibió ninguna propuesta alternativa, ya que la oposición no se quiso sentar. Expone que desde la oposición se le dice que el equipo de gobierno debe llevar las propuestas y que ellos ofrecerán soluciones; indica que en agosto se entregó una propuesta previamente trabajada con la Policía y los sindicatos y no recibió ninguna propuesta alternativa, pero que hoy se le exige redactar un nuevo anexo. Muestra su sorpresa



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 30 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/porta/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

por esta actitud, y anuncia que recogerá el guante y aprobará la moción, pero anuncia que no infravalorará a la Policía, ya que su gran labor es incontestable; considera que la plantilla está mermada por bajas y jubilaciones, y cuando eso se haya solucionado se podrá hablar de un anexo como debe ser. Concluye indicando al Sr. Ruiz Rosales que la Comunidad de Madrid aporta al Ayuntamiento más de 800.000 euros para garantizar la seguridad en el municipio, y que el gobierno tiene siempre presente la seguridad de los vecinos. Indica al Sr. Pérez Viu que si los vecinos de Villaviciosa de Odón eligen al PP, es porque invierte en seguridad

Sr. Serigós Susini

Opina que el concejal no ha entendido nada y destaca que varios grupos le han tendido la mano. Se dirige al Alcalde como máxima autoridad indicando que es consciente de que conoce el problema; le recuerda que es un tema muy serio, que está enquistado, con el que nadie está contento; que la propuesta del mes de agosto no convenía a Intervención, ni a Recursos Humanos, ni a la oposición. Propone sentarse ahora, si es preciso con urgencia, y si no cuando quiera el gobierno, porque encontrará al resto de grupos para resolver esto, y considera que podrán llegar a un acuerdo. Opina que se trata de un tema tan importante que debería llevarlo personalmente el Alcalde

Sr. Alcalde

Responde que el Sr. Rubio Falvey ha estado negociando y luchando con esta cuestión, que es ejemplo de diálogo, y pide a todos que se pongan de acuerdo para trabajar por el municipio. Indica que recoge el guante y que esa reunión se celebrará.

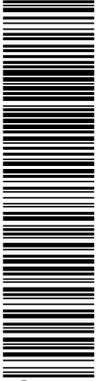
Sr. González Baos

Pide la palabra por alusiones. Se dirige al Sr. Rubio Falvey señalando que convocó una mesa general en agosto con una modificación puntual del anexo, con dos puntos, uno de ellos ilegal; que en esa mesa él pidió que interviniera la responsable de Recursos Humanos para que explicase si ese punto era legal o ilegal, y que ella confirmó que era ilegal; no entiende que se leve una propuesta que favorece a la Policía, pero que es ilegal. Insiste en que ofrece la mano para negociar, y pide que sea el Alcalde quien tome las riendas, porque el concejal delegado no está dispuesto a hacerlo, que solo quiere modificaciones puntuales para no tocar ninguno de los asuntos fundamentales que hay en el anexo.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 31 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Sr. Rubio Falvey

Lee los puntos del orden del día de la sesión de la mesa de negociación de 12 de agosto de 2021: modificación puntual del anexo de Policía Local, complemento retributivo por desempeño de jefatura, y videovigilancia. Indica que pedirá que se emita informe por haber permitido convocar un orden del día ilegal.

Sr. Alcalde

Pide dejar de lado los reproches

Sr González Baos

Indica que los puntos del orden del día los marca quien convoca, que lo que era ilegal era la propuesta de modificación del anexo.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal no adscrita D^a Susana Tortajada Galán.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

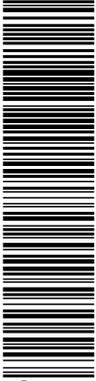
ACUERDO

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 32 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0956DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

1.- Convocar de manera urgente a los diversos grupos de la oposición, para acordar una postura común como patronal, respecto a un nuevo Anexo de Policía. A dichas reuniones proponemos la asistencia del técnico de Recursos Humanos, Intervención y Jefe de Policía.

2.- Que se redacte y negocie un nuevo Anexo de Policía para reemplazar el actual de fecha 2009, ineficiente según palabras del técnico responsable de Recursos Humanos y que evite los reparos continuos de Intervención.

C.- Asuntos no dictaminados

Punto 9.- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)

Propuesta para debatir

Proposición del concejal delegado de Economía y Hacienda.

Exposición de la propuesta: Sr. Navarro Calero

Menciona la providencia de 25 de febrero, y la necesidad de aprobar la modificación dentro de seis meses y que el plazo concluye próximamente.

El Sr. Alcalde da paso a la votación para ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

La votación tiene el siguiente resultado:

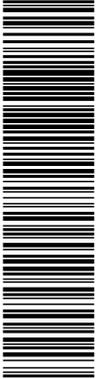
Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 33 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19

ESTADO
FIRMADO
28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/porta/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal no adscrita D^a Susana Tortajada Galán.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda ratificada la inclusión de este asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde da paso al debate de la proposición

Exposición de la propuesta: Sr. Navarro Calero

Expone que la providencia de 25 de febrero inició el procedimiento de modificación de la ordenanza del IIVTNU, y que la Disposición Transitoria del Real Decreto-ley 26/2021 concede un plazo de seis meses para modificar las ordenanzas fiscales.

Resume el contenido de la modificación que se propone aprobar, explicando los tipos de gravamen y los dos métodos que se establecen para fijar la cuota, así como las bonificaciones que se aplican. Añade que se evaluará la marcha del impuesto para tomar decisiones más adelante, disponiendo de más datos. Aporta cifras de la recaudación en los últimos años y de las previsiones del presupuesto redactado, que considera ajustadas a la realidad, aunque insiste en que se trata de una estimación. Indica que una recaudación inferior a la esperada podría ser absorbida por el remanente.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

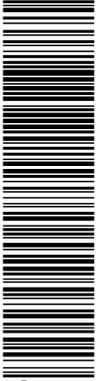
Sr. Ruiz Rosales

Expone que la tramitación de la propuesta define las características del equipo de gobierno del PP: un equipo incapaz, que presenta una propuesta tarde, con un mes de retraso, sin dictaminar, porque se envió la documentación poco antes de la comisión informativa, y aunque se apruebe no se va a cumplir con el plazo establecido en la Ley, que empezó el 10 de noviembre de 2021. Afirma que el gobierno no es dialogante, ya que presenta una modificación de una ordenanza fiscal ya cocinada, sin debatir con los concejales a quienes necesita para que salga adelante, despreciando las aportaciones que pudieran realizar. Afirma también que el gobierno es indolente, ya que ha estado tres meses y medio sin hacer nada, desde noviembre hasta febrero, pregunta qué se hizo en ese plazo. Opina que es un equipo



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 34 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19 ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C95DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

que carece de liderazgo, y que al actual Alcalde no le hacen caso funcionarios, concejales ni militantes de su partido, que le han dicho que no le apoyan. Anuncia su abstención por responsabilidad, para no perjudicar a los vecinos. Pide que se diga por qué se esperó tres meses y medio para firmar la providencia de inicio

Sr. Alcalde

Responde al Sr, Ruiz Rosales que él no tiene partido en Villaviciosa de Odón, y le advierte de que las mentiras tienen las patas cortas; añade que cuando las cosas se dicen con educación y respeto se hacen y él dice las cosas con educación

Sra. Vela Pérez

Recuerda que en muchas ocasiones manifestó su preocupación sobre este tema: cita el informe del Secretario, que expone que comunicó al Departamento de Rentas la necesidad de que la modificación de la ordenanza fiscal se llevase a Pleno a la mayor brevedad.

Considera que se trata de un asunto importante, ya que habrá una reducción de ingresos para el Ayuntamiento, un dinero que podría dedicarse a otras actuaciones, y pregunta cómo se va a corregir esa disminución para mantener el equilibrio presupuestario. Pide que se revise el impuesto el año que viene para adaptar la normativa a la necesidad del municipio. Anuncia su abstención por responsabilidad

Sr. González Baos

Expone que esta modificación era obligada y que llega tarde, cuando otros ayuntamientos ya la han aprobado. Añade que no tiene los suficientes criterios para valorar lo que se propone y confía en el trabajo de los técnicos. Señala que queda en evidencia que habrá una reducción de recaudación, que, si se une a la otra bajada de recaudación por el IBI, en breve espacio de tiempo el Ayuntamiento dejará de recaudar casi dos millones de euros, un problema serio, que por ahora puede taparse con las tasas de licencias del Monte de la Villa, pero advierte de que si se paraliza la actividad constructiva, afectará al Ayuntamiento. Anuncia la abstención de su grupo para no obstaculizar la marcha del municipio.

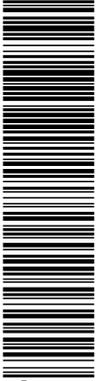
Sr. Pérez Viu

Expone que de nuevo un asunto de la mayor importancia se ha presentado sin tiempo para reflexionar y ver si se podría haber presentado de otra manera. Destaca la importancia del impuesto y la posibilidad de reducir los ingresos del Ayuntamiento, pero pide pensar también desde el lado del que paga, y más en las actuales circunstancias; pregunta si Villaviciosa de Odón tiene una estructura fiscal adecuada



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 35 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19 ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C95DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

para que no haya presión fiscal y poder atraer a personas que generen riquezas. Añade que la función de un impuesto no es solo recaudar, sino generar riqueza. Expone que la Ley permite adecuar los valores catastrales y pregunta si el equipo de gobierno ha reflexionado, y si hay informes, sobre el impacto de la reducción de los valores catastrales en algunos tramos, sobre todo en aquellos que por razón de edad pudieran incentivar la rotación de demografía del municipio. Opina que es una pena que se haya presentado con prisas y no haya habido tiempo para reflexionar sobre este impuesto; entiende que el Ayuntamiento puede llegar a tener un problema por el lado de ingresos, pero que se puede solucionar con mayor control de gasto y mayor eficiencia, pero no cree que la solución sea imponer un impuesto a los residentes, y opina que se ha perdido una oportunidad para que Villaviciosa de Odón pudiera innovar en la adecuación de este impuesto, no gravando más el patrimonio de los residentes y que atrajese más personas, ya que están aquí para velar por el dinero y el patrimonio de los vecinos. Anuncia que su grupo votará a favor, pero pide una reflexión, aunque da por sentado que no la habrá, porque hace falta tiempo, ganas y humildad.

Sra. Ruiz Solás

Expone que la mayoría de ciudadanos ve la plusvalía como un impuesto injusto y que da lugar a una doble tributación; que los ayuntamientos han preferido mantener esta injusticia porque supone uno de los principales ingresos tributarios, y por eso tras la sentencia del Tribunal Constitucional ni PSOE ni PP quisieron ajustar la Ley a las exigencias del Tribunal para no perder el impuesto, porque no están dispuestos a reducir los gastos; que se han visto obligados a aprobar un Real Decreto-ley para seguir esquilmando tributariamente a los ciudadanos desde los Ayuntamientos.

Señala que la plusvalía es un impuesto potestativo y que se podría anular, y que sigue habiendo riesgo de que se anule la norma, que VOX es el único partido que propone suprimir este impuesto, por lo que no puede aprobarlo, y defiende una reducción de gasto político y una mayor eficiencia, y por eso pide un presupuesto de base cero. Destaca que el gobierno ha dispuesto de seis meses para modificar la Ordenanza y no ha hecho nada hasta el mes de febrero; menciona el informe del Secretario, que advierte de que hay dos recursos de inconstitucionalidad y de que es probable que la Ordenanza no pueda entrar en vigor dentro del plazo establecido de seis meses. Añade que como siempre se presenta por urgencia y sin haber negociado y que la realidad es que el PP, cuando tiene la oportunidad de eliminar impuestos a los ciudadanos, no lo hace.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 36 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19

ESTADO
FIRMADO
28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Sr. Navarro Calero

Comenta que la presión fiscal disminuye, porque habrá una bajada de recaudación, y reitera que el IBI está en el tipo mínimo, que no hay tasa de basuras, ni tasa de alcantarillado, que se ha reducido la tasa de terrazas, que se paga menos en IVTM que en 2007, que se redujo la tasa de vados al 50%. En cuanto al equilibrio presupuestario, admite la pérdida de recaudación, y que con la subida de los últimos contratos los ingresos quedan muy equilibrados y con poco margen para inversión, por lo que la solución pasa por gastar menos y optimizar el gasto o por subir impuestos. Responde a VOX que la plusvalía es un impuesto legal, pero si se suprime habrá que gastar menos o crear otro similar que equilibre.

Reprocha al Sr. Ruiz Rosales los calificativos que le dirige; expone que el Secretario indicó en el mes de noviembre al Jefe de Rentas que se llevase la ordenanza a Pleno, pero que el Jefe de Rentas ha pasado a situación de baja y en breve se jubilará, pero entiende que no habrá problema legal porque se pase del plazo de seis meses. Indica que Villaviciosa de Odón no es el único Ayuntamiento que tiene la ordenanza sin aprobar, aunque no presenta este hecho como excusa. Insiste en que se revisará el funcionamiento del impuesto con datos reales.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (09), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

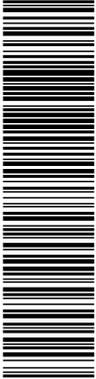
Votos en contra: tres (03), que corresponden, **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (01)** a la concejal no adscrita D^a Susana Tortajada Galán

Abstenciones: nueve (09), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 37 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto/villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

ACUERDO

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

Considerando que esta Concejalía de Economía y Hacienda dictó providencia de fecha 25 de febrero de 2022 en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Ordenar la incoación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, bajo las siguientes premisas:

- *Aplicación de los coeficientes máximos contemplados en el Real Decreto-Ley 26/2021.*
- *Mantenimiento de los tipos de gravamen actuales.*
- *Estimación de no corrección de los valores catastrales del suelo.*
- *Fijación del tipo de gravamen del 28 por 100 para las transmisiones inferiores a un año.*
- *Conservación de los actuales beneficios fiscales.*

SEGUNDO.- Establecer la presentación de la declaración de transmisión del hecho imponible a través del Registro General del Ayuntamiento, practicándose por la Administración la correspondiente liquidación provisional, para que se ordene al Departamento de Rentas adaptar los impresos a la nueva fórmula de declaración, conforme a lo establecido en el Real Decreto -Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con las medidas previstas en el artículo 103.e) del RD 1065/200. (...)"

Visto el Informe conjunto de la TAG de Rentas, con el Vº Bº de la Tesorera Municipal, firmado en fecha 1 de marzo de 2022, en el que se les encomienda la elaboración del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, junto con los modelos de declaraciones, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto -Ley 26/2021, de 8 de noviembre.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto/villaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 38 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Visto el Informe del Departamento de Rentas relativo a la repercusión económica a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana suscrito en fecha 2 de marzo de 2022.

Visto el Informe del Viceinterventor suscrito en fecha 16 de marzo de 2022, en el que se concluye que la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cumple con la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

Visto el Informe del Secretario General emitido en fecha 17 de marzo de 2022, en el que concluye que el texto de la modificación de la Ordenanza se ajusta en su contenido a la normativa estatal reguladora del Impuesto, y se mueve dentro de los límites que marca el TRLRHL al ejercicio de la potestad tributaria local; sugiriendo en cuanto al plano formal modificar la disposición final y añadir al texto una disposición derogatoria expresa.

Vistos los informes emitidos y el expediente administrativo tramitado, esta Concejalía, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno de la Corporación:

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU), cuyo texto y modelos de declaraciones se recogen a continuación:

TITULO I FUNDAMENTO

Artículo 1.- Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española de 1978, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, en concordancia con el artículo 59.2, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se registró por la presente Ordenanza Fiscal, elaborada con arreglo a las normas generales del impuesto contempladas en los artículos 104 a 110 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TITULO II HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.-



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 39 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Constituye el hecho imponible del impuesto, el incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Artículo 3.-

No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho impuesto sobre bienes inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. A los efectos de este impuesto, estará asimismo sujeto al mismo el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales en el Impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 4.-

No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportación de bienes y derechos realizados por los cónyuges o la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Artículo 5.-

1.- Tampoco estarán sujetos al impuesto:

- a) Los incrementos que se manifiesten con ocasión de las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.
- b) Los incrementos que se pongan de manifiesto con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos la mitad del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 40 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D2C5E583C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

c) Los incrementos que se manifiesten con ocasión de las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre. Tampoco se devengará el impuesto por las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

d) Los incrementos que se pongan de manifiesto con ocasión de las transmisiones y adjudicaciones que se efectúen como consecuencia de las operaciones de distribución de beneficios y cargas inherentes a la ejecución del planeamiento urbanístico, siempre que las adjudicaciones guarden proporción con las aportaciones efectuadas por los propietarios de suelo en la unidad de ejecución del planeamiento de que se trate, en los términos previstos en el artículo 23.7 del Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Cuando el valor de las parcelas adjudicadas a un propietario exceda del que proporcionalmente corresponda a los terrenos aportados por el mismo, se entenderá efectuada una transmisión onerosa en cuanto al exceso.

e) Los incrementos que se manifiesten con ocasión de las operaciones de fusión, escisión y aportación de ramas de actividad a las que resulte de aplicación el régimen especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, del impuesto sobre Sociedades, a excepción de los relativos a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 87 de la citada Ley cuando no se hallen integrados en una rama de actividad.

f) Los incrementos que se pongan de manifiesto con ocasión de las adjudicaciones a los socios de inmuebles de naturaleza urbana de los que sea titular una sociedad civil que opte por su disolución con liquidación con arreglo al régimen especial previsto en la disposición adicional 19ª de la Ley 35/2006, reguladora del IRPF, en redacción dada por la Ley 26/2014.

g) Los actos de adjudicación de bienes inmuebles realizados por las Cooperativas de Viviendas a favor de sus socios cooperativistas.

h) Las operaciones relativas a los procesos de adscripción a una Sociedad Anónima Deportiva de nueva creación, siempre que se ajusten plenamente a las normas previstas en la Ley 10/1990, de 15 de octubre y Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio.

i) La retención o reserva del usufructo y la extinción del citado derecho real, ya sea por fallecimiento del usufructuario o por transcurso del plazo para el que fue constituido.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 41 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

2. Asimismo no se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones:

- a) El que conste en el título que documente la operación, o, cuando la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- b) El comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

El presente supuesto de no sujeción será aplicable a instancia del interesado, mediante la presentación de la correspondiente declaración.

La presentación de la declaración por parte del interesado acreditando la inexistencia de incremento de valor deberá ser presentada en el mismo plazo que el establecido en el artículo 13 de la presente Ordenanza.

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el período anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.e) de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

TÍTULO III EXENCIONES

Artículo 6.-



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 42 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E583C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

1.- Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado con Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación de dichos inmuebles en los últimos cinco años y dichas obras superen el 15% del valor catastral de inmueble.
- c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años. Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La concurrencia de los requisitos se circunscribe y se acreditará por el transmitente ante esta corporación conforme a lo previsto en el artículo 105.1c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 43 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/porta/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.
- b) El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.
- c) Las instituciones que tengan la calificación de benéfica o de benéfico-docente.
- d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.
- f) La Cruz Roja Española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención de tratados o convenios internacionales.

TITULO IV SUJETOS PASIVOS

Artículo 7.-

1.- Es sujeto pasivo del impuesto a título de contribuyentes:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la herencia yacente, comunidad de bienes, y demás entidad que, carente de personalidad jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la herencia yacente, comunidad de bienes, y demás entidad que, carente de personalidad jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que transmita el terreno o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2.- En los supuestos a que se refiere la letra b) anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la herencia yacente, comunidad de bienes, y demás entidad que, carente de personalidad jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que adquiera el terreno, o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

TITULO V BASE IMPONIBLE

Artículo 8.-

Base imponible.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 44 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

1. La base imponible de este Impuesto está constituida por el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. Para determinar la base imponible, mediante el método de estimación objetiva, se multiplicará el valor del terreno en el momento del devengo por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a las reglas previstas en este artículo.

3. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada mediante el método de estimación objetiva, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento. Para su cómputo, se tomarán los años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

No obstante, en la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere el apartado 2 del artículo 5, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 5, o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

5. Cuando el terreno hubiese sido adquirido por el transmitente por cuotas o porciones en fechas diferentes, se considerarán tantas bases imponibles como fechas de adquisición estableciéndose cada base en la siguiente forma:

1) Se distribuirá el valor del terreno proporcionalmente a la porción o cuota adquirida en cada fecha.

2) A cada parte proporcional, se aplicará el porcentaje de incremento correspondiente al período respectivo de generación del incremento de valor.

Estimación objetiva de la base imponible.

6. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 45 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D2C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 7 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y que se corresponden con las siguientes reglas:

1) En el caso de constituirse un derecho de usufructo temporal, su valor equivaldrá a un 2 por 100 del valor catastral del terreno por cada año de duración del mismo, sin que pueda exceder del 70 por 100 de dicho valor catastral.

2) Si el usufructo fuese vitalicio, su valor en el caso de que el usufructuario tuviese menos de veinte años, será equivalente al 70 por 100 del valor catastral del terreno minorándose esta cantidad en un 1 por 100 por cada año que exceda de dicha edad hasta el límite mínimo del 10 por 100 del expresado valor catastral.

3) Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años, se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria, y su valor equivaldrá al 100 por 100 del valor catastral del terreno usufructuado.

4) Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en letras a), b) y c) anteriores se aplicará sobre el valor catastral del terreno al tiempo de dicha transmisión.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 46 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

5)Cuando se transmita el derecho de nuda propiedad su valor será igual a la diferencia entre el valor catastral del terreno y el valor del usufructo, calculado este último según las reglas anteriores.

6) El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75 por 100 del valor catastral de los terrenos sobre los que se constituyan tales derechos las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

7) En la constitución o transmisión de cualesquiera otros derechos reales de goce limitativos del dominio distintos de los enumerados en las letras a), b), c), d) y f) de este artículo y en el siguiente, se considerará como valor de los mismos a los efectos de este impuesto:

-El capital, precio o valor pactado al constituirlo, si fuese igual o mayor que el resultado de la capitalización al interés básico del Banco de España de su rentas o pensión anual.

-El último, si aquel fuese menor.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 7 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas aquellas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 7 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) de este apartado fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

e) En las transmisiones de partes indivisas de terrenos o edificios, su valor será proporcional a la porción o cuota transmitida.

f) En las transmisiones de pisos o locales en régimen de propiedad horizontal, su valor será el específico del suelo que cada finca o local tuviere determinado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si no lo tuviere todavía determinado su valor se estimará proporcional a la cuota de copropiedad que tengan atribuida en el valor del inmueble y sus elementos comunales.

7. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será, para cada periodo de generación, el previsto en el siguiente cuadro.

Periodo de generación	Coeficiente RD-Ley 26/2021
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 47 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0956DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

2 años	0,15
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,16
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

Si, como consecuencia de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada *al efecto, procedan a su actualización, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la modificación de la ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.*

Cuando el interesado constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo al método objetivo, deberá solicitar a esta Administración la aplicación del cálculo de la base imponible sobre datos reales.

Para constatar dichos hechos, se utilizarán las reglas de valoración recogidas en el artículo 104.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo aportar a este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- A)Justificación del valor del terreno en la adquisición (escritura de compraventa de la adquisición)*
- b) Justificación del valor del terreno en la adquisición (escritura de compraventa de la transmisión)*
- c) Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al último ejercicio.*
- d) En caso de transmisiones lucrativas, recibo del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.*



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 48 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

El valor del terreno no deberá tenerse en cuenta los gastos o tributos que graven dichas operaciones.

El requerimiento del contribuyente al Ayuntamiento solicitando el cálculo de la base imponible sobre datos reales deberá efectuarse aportando la documentación señalada y al tiempo de presentar la declaración.

TITULO VI DEUDA TRIBUTARIA

Artículo 9.-Cuota Tributaria

La cuota íntegra de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que corresponda de entre los siguientes:

- a) Si el período de generación del incremento de valor es hasta cinco años, el 28 por 100.*
- b) Si el período de generación del incremento de valor es de hasta diez años, el 26 por 100.*
- c) Si el período de generación del incremento del valor es de hasta quince años, el 24 por 100.*
- d) Si el período de generación del incremento del valor es de hasta veinte años, el 22 por 100.*

Artículo 10.- Bonificaciones.

1. En las transmisiones mortis causa referente a la vivienda habitual del causante, cuando los adquirentes sean el cónyuge, los descendientes por naturaleza o adopción y los ascendientes y adoptantes, siempre que hubiesen convivido con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento, se podrá disfrutar de las siguientes bonificaciones en la cuota:

Valor catastral del suelo vivienda habitual	% bonificación
Hasta 70.000€	95
De 70.0000,01 hasta 100.000€	80
De más de 100.000 €	70

Para disfrutar de las anteriores bonificaciones deberán concurrir las siguientes circunstancias:

Que no se transmita la propiedad ni se transmita o constituya cualquier derecho real de goce limitativo del dominio durante los cinco años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de ese plazo.

A los efectos del disfrute de la bonificación, se equipara al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante con análoga relación de afectividad y acredite en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en algún Registro de Uniones de Hecho. El parentesco se acreditará mediante la aportación del libro de familia.

Para la determinación del concepto fiscal de vivienda habitual será de aplicación el artículo 41 bis del Reglamento del I.R.P.F. aprobado por R.D. 439/2007, de 30 de marzo, es decir, con carácter general la que constituya su vivienda habitual durante al menos 3 años.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 49 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19 ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Excepcionalmente, se entenderá cumplido el requisito de vivienda habitual en los siguientes supuestos:

1º. Cuando el transmitente estuviera empadronado en una residencia de personas mayores o centro de atención residencial en el momento del fallecimiento, siempre y cuando el inmueble transmitido hubiera sido su última vivienda habitual previa al ingreso en el centro residencial.

2º. Cuando el transmitente estuviera empadronado en la vivienda habitual de cualquiera de sus hijos por causa de dependencia en el momento del fallecimiento, siempre y cuando el inmueble transmitido hubiera sido su última vivienda habitual previa al empadronamiento en la vivienda habitual del hijo.

2. El obligado tributario deberá solicitar la bonificación y practicar la declaración con aplicación provisional de la bonificación, dentro del plazo establecido para la presentación de la declaración (seis meses prorrogables por otros seis, contados desde la fecha del devengo del impuesto), aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para su concesión.

La solicitud de bonificación se entenderá, no obstante, realizada y provisionalmente concedida, sin perjuicio de su comprobación y la práctica de la liquidación definitiva que proceda cuando, dentro de los plazos establecidos, el sujeto pasivo presente la declaración aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

En ningún caso se aplicará la bonificación en las declaraciones efectuadas fuera de los plazos establecidos para la presentación de la autoliquidación.

3. En el caso de incumplimiento del requisito de permanencia el obligado tributario tendrá que satisfacer la parte de la cuota que hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada, más los intereses de demora. El ingreso deberá realizarse en el plazo de un mes a partir de la transmisión de la vivienda, mediante la correspondiente autoliquidación.

4. Además, será requisito para su aplicación, que el obligado tributario esté al corriente de pago con la Hacienda Municipal, y por tanto, no tenga deudas en periodo ejecutivo, salvo que estén suspendidas o aplazadas.

TITULO VII DEVENGO

Artículo 11.- Devengo del Impuesto.

El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos por causa de muerte, la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerará como fecha de la transmisión:

a) En los casos o contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 50 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b)En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

Artículo 12.- Devoluciones.

Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cuatro años desde que la resolución quedo firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuanto no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará con un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal acuerdo, se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

Los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del párrafo 1 anterior.

TITULO VIII GESTION DEL IMPUESTO

Sección PRIMERA: Obligaciones materiales y formales

Artículo 13.- Régimen de liquidación

1.Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón la correspondiente declaración, según modelo normalizado como Anexo I a la presente Ordenanza Fiscal.

Están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a)En los supuestos contemplados en el artículo 106.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que se haya producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b)En los supuestos contemplados en el artículo 106.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 51 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19 ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

a) Cuando se trate de actos *inter vivos*, el plazo será de treinta días hábiles.
b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. Para que pueda estimarse la solicitud de prórroga por la Administración Tributaria Municipal, ésta deberá presentarse antes de que finalice el plazo inicial de seis meses.

2. La declaración deberá contener todos los elementos de la relación tributaria que sean imprescindibles para practicar la liquidación procedente y, en todo caso, los siguientes:

- a) Nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo, contribuyente y, en su caso, del sustituto del contribuyente, N.I.F. de éstos, y sus domicilios, así como los mismos datos de los demás intervinientes en el hecho, acto o negocio jurídico determinante del devengo del impuesto.
- b) En su caso, nombre y apellidos del representante del sujeto pasivo ante la Administración Municipal, N.I.F. de éste, así como su domicilio.
- c) Lugar y Notario autorizante de la escritura, número de protocolo y fecha de la misma.
- d) Situación física y referencia catastral del inmueble.
- e) Participación adquirida, cuota de copropiedad y, en su caso, solicitud de división.
- f) Número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento del valor de los terrenos y fecha de realización anterior del hecho imponible.
- g) Opción, en su caso, por el método de determinación directa de la base imponible.
- h) En su caso, solicitud de beneficios fiscales que se consideren procedentes.

En el caso de las transmisiones *mortis causa*, se acompañará a la declaración la siguiente documentación:

- a. Copia simple de la escritura de la partición hereditaria, si la hubiera, o en su defecto, documento privado con los datos de los herederos y relación de bienes y derechos del fallecido
- b. Copia de la declaración o autoliquidación presentada a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- c. Fotocopia del certificado de defunción.
- d. Fotocopia de certificación de actos de última voluntad.
- e. Fotocopia del testamento, o en su defecto, declaración de herederos.

3. Estará obligado a presentar la declaración el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor, que deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición.

4. Presentada la declaración, las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

5. Realizada la declaración, y notificada la liquidación, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante en los plazos determinados por el Reglamento General de Recaudación.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 52 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Artículo 14.-

Asimismo, los notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de últimas voluntades.

También estarán obligados a remitir dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos actos o negocios jurídicos que le hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas.

Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

Sección SEGUNDA: Inspección y recaudación

Artículo 15.-

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección TERCERA: Infracciones y sanciones

Artículo 16.-

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sanciones se aplicará el régimen establecido en el Título IV de la Ley General Tributaria, en las disposiciones que la complementen y desarrollen, así como en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

En particular, se considerará infracción tributaria simple, de acuerdo con lo previsto en el art. 198 de la Ley General Tributaria, la no presentación en plazo de la declaración tributaria, en los casos de no sujeción por razón de inexistencia de incremento de valor.

DISPOSICION DEROGATORIA.- Queda derogada la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en la sesión de 28 de diciembre de 2017 (BOCM número XXX de fecha XXXX)

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

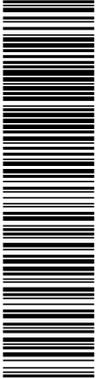
SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 53 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

<https://www.aytovillaviciosaodeodon.es/actualidad-municipal/anuncios-oficiales>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo sea definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Punto 10.- Clasificación de las ofertas presentadas para el contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de titularidad pública, arbolado viario público y asimilables, dividido en lotes 1 y 2 (expediente 03/21).

Proposición del concejal delegado de Economía y Hacienda.

El Sr. Alcalde da paso a la votación para ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal no adscrita D^a Susana Tortajada Galán.

Votos en contra: ninguno.

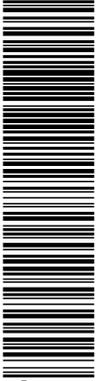
Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda ratificada la inclusión de este asunto en el orden del día.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 54 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

El Sr. Alcalde da paso al debate de la proposición

Exposición de la propuesta: Sr. Navarro Calero

Expone que la propuesta de la mesa de contratación consiste en excluir a dos de los licitadores porque no justificaron sus ofertas, y en clasificar las ofertas admitidas, solicitando la documentación a la empresa APASCOVI.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sr. Laviña Salvador

Expone que se trata del contrato para el mantenimiento del Forestal y que la mesa propone excluir dos ofertas y requerir la documentación a la que queda en primer lugar. Añade que la organización del Ayuntamiento es mejorable, un mal endémico, y que el Ayuntamiento no cuenta con un técnico adecuado; expone el personal que se exige adscribir al contrato en lo que califica como "mal pliego", pero que el Ayuntamiento dedica a este contrato a un aparejador, que realiza tareas que corresponden a un ingeniero agrónomo. Añade que se han pedido aclaraciones al técnico para que revisen ciertas partes de las ofertas, y que el técnico rectificó en marzo los informes de diciembre. Pide que se explique esta petición de informes al técnico, y concluye anunciando que habrá problemas con este contrato y la abstención de su grupo en la votación.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

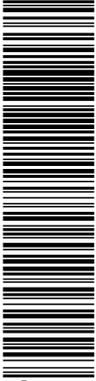
La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **uno (01)** a la concejal del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; y **uno (01)** a la concejal **no adscrita** D^a Susana Tortajada Galán.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 55 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: siete (07), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **uno (01)** al concejal del grupo municipal **Mixto** D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

ACUERDO

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 7 de septiembre de 2021 se aprobó el expediente de contratación administrativa para la adjudicación del contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de titularidad pública, arbolado viario público y asimilables, en el municipio, dividido en lotes 1 y 2 (reservado lote 2 a centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción, D.A. 4^a, Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), por procedimiento abierto.

CONSIDERANDO: Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 17 de marzo del año en curso, acordó proponer el rechazo de las proposiciones presentadas por las mercantiles AFANÍAS JARDISER, S.L.U. y FUNDACIÓ PRIVADA PER LA INCLUSIÓ LABORAL ÀURIA, incursas en anormalidad o desproporción, por no haber justificado debidamente sus costes, según se determina en el último informe técnico emitido en fecha 15 de marzo del presente año, y en consecuencia proponer la adjudicación del LOTE 2 a favor de la mercantil CENTRO ESPECIAL DE JARDINERÍA APASCOVI, S.L., por cuanto se considera la mejor oferta de acuerdo con la valoración y clasificación realizada y al efecto elevar al Órgano de Contratación propuesta para requerir documentación a la citada empresa.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento

ACUERDA

Primero.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 17 de marzo del presente año.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 56 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D2C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Segundo.- En consecuencia, clasificar las ofertas del LOTE 2, por orden decreciente, según dispone el Artículo 150 de la LCSP, siendo el mismo el siguiente:

LICITADORAS	VALORACIÓN DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN OBTENIDA
CENTRO ESPECIALIZADO DE JARDINERÍA APASCOVI, S.L.	87,11111
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L.	50,63495
EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	38,31293

Tercero.- Requerir a la mercantil CENTRO ESPECIALIZADO DE JARDINERÍA APASCOVI, S.L., como Licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la siguiente documentación:

Artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP (Ver cláusula III.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

De conformidad con la autorización de consulta realizada por la Licitadora se ha consultado de oficio el Certificado de inscripción de la entidad en el ROLECE, habiéndose podido comprobar únicamente su CIF.

Del mismo modo consultado de oficio el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se incorpora al expediente el certificado positivo.

Igualmente consultado de oficio el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social se incorpora al expediente el certificado que acredita la inexistencia de deudas con el citado Organismo.

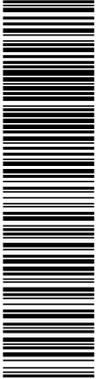
En relación a las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, los miembros de la Mesa de Contratación proponen que se realice de oficio la comprobación y emisión del correspondiente informe por parte de la Tesorería Municipal, no debiendo tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago.

Examinada igualmente la documentación presentada por la citada licitadora en el sobre de documentación administrativa, ha quedado acreditada su condición de Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social mediante la documentación de la Comunidad de Madrid que ha sido aportada, la cual



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 57 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0956DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto/villaviciosaodeodon.es/portail/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

deberá ser completada con una declaración responsable de vigencia de los datos inscritos.

En cuanto al cumplimiento de la habilitación de inscripción en el ROPO, la mercantil ha aportado la documentación de la empresa que va a prestar el servicio por subcontratación, habiéndose verificado en este acto, con el Técnico del Contrato mediante conversación telefónica mantenida al efecto, la suficiencia y validez de la documentación presentada.

Igualmente resulta acreditada tanto la solvencia económica y financiera exigida como la solvencia técnica, mediante la aportación de la declaración de volumen de negocios acompañada de las cuentas anuales relativas al año 2020, la declaración de trabajos efectuados junto con los certificados de buena ejecución acompañados que han sido completados con una consulta a la PLACSP sobre la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de parques y jardines públicos del Ayuntamiento de Alpedrete (Expte.: 6/2019), cuyo anuncio de adjudicación queda incorporado al expediente.

Por último, en cuanto a la documentación presentada en el citado sobre, relativa a la efectiva disposición de un Técnico Jefe de Servicio que se debe adscribir a la ejecución del contrato, la misma no acredita las circunstancias exigidas en los Pliegos.

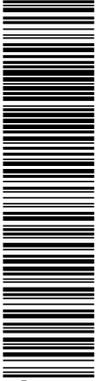
Por todo lo anteriormente expuesto, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la empresa y de las modificaciones, si las hubiera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura acreditativa de la representación y capacidad del firmante, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- NIF del firmante.
- Declaración responsable sobre vigencia de los datos contenidos en el documento de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid presentado, que acredita su inscripción como Centro Especial de Empleo y que reúne los requisitos de Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social.
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 58 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C095DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

fecha de presentación de su proposición, o el último recibo. Todo ello completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el art. 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de un Técnico Jefe de Servicio, que deberá poseer la siguiente formación y experiencia:

* Formación: Titulación en la rama agronómica/agrícola o montes/forestal: Ingeniero/a Superior/Técnico.

* Experiencia: Experiencia previa acreditada de al menos diez años en la dirección técnica de contratos de servicios de mantenimiento de arbolado y zonas verdes y con conocimientos en materia de arboricultura, sistemas hidráulicos, GIS e informática, organización de equipos de trabajo y sanidad vegetal.

La titulación se acreditará mediante el correspondiente título oficial, y la experiencia profesional y conocimientos mediante Curriculum Vitae, informe de vida laboral, contratos laborales y certificados profesionales de empresa.

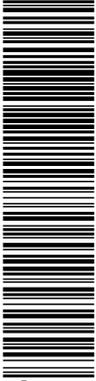
- Original o copia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 1.000.000 euros por siniestro, destinada a cubrir la actividad objeto del contrato, y del recibo de encontrarse al corriente en el pago de la misma. La Póliza será sin franquicia. El Ayuntamiento deberá constar como asegurado adicional.

El licitador requerido aportará sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica con certificado reconocido, conforme a la legalidad vigente. En caso de tratarse de copias digitalizadas por carecer del documento en formato electrónico, deberá presentarse una declaración responsable de que dicha documentación es fiel reflejo de su original y se halla en su poder, comprometiéndose a presentar la



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 59 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C956DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

documentación original para su cotejo si así fuera requerido en cualquier momento por el órgano de contratación.

Cuarto.- Solicitar informe a la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante este Ayuntamiento, de la mercantil requerida.

Quinto.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, previo trámite de subsanación en su caso, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con las consecuencias previstas en el artículo 150.2 de la LCSP, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto.- Se deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

Séptimo.- Dar cuenta a Intervención y Tesorería Municipales.

Octavo.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima comisión informativa que se celebre.

Noveno.- El presente acuerdo es un acto de trámite cualificado de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2.b) de la LCSP, pudiendo interponerse contra el mismo recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en los artículos 50 y siguientes de la LCSP. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Punto 11.- Aprobación de la creación de una modalidad horaria para Conserjes de los Colegios Públicos.

Proposición del concejal delegado de Recursos Humanos.

Exposición de la propuesta: Sr. Rubio Falvey

Expone que ha traído este asunto, que fue remitido a las comisiones informativas, tras hablar con la técnico de recursos humanos

El Sr. Alcalde da paso a la votación para ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día de la sesión

VOTACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

La votación tiene el siguiente resultado:



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 60 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19

ESTADO
FIRMADO
28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Votos a favor: veintiuno (21), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (02)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal no adscrita D^a Susana Tortajada Galán.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda ratificada la inclusión de este asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde da paso al debate de la proposición

Exposición de la propuesta: Sr. Rubio Falvey

Expone que se trata de adaptar la jornada de los conserjes de los colegios, indicando que la norma que regula las modalidades horarias es de 2004, que el documento no lleva la diligencia de aprobación por lo que la Secretaría indicó que no se constaba que fuera el documento aprobado, que desde Recursos Humanos se indicó que esta es la modalidad horaria que se está aplicando y que se trata de adaptar la jornada de los conserjes a dicha modalidad

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sr. Ruiz Rosales

Considera que es una reivindicación justa de los conserjes, que reclaman lo mismo que otros trabajadores en circunstancias similares, y así lo manifestó en la mesa, pero recuerda que en la Comisión Informativa se acordó por unanimidad que este asunto se dejase sobre la mesa, tras la nota de la Secretaría General que manifestaba



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 61 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19 ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C095D5DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

reservas sobre los documentos, en la que pedía tiempo para estudio y analizar la validez, la naturaleza jurídica de esos documentos, pero que el Alcalde ha decidido incluirlo en el orden del día de esta sesión. Añade que la única forma de conciliar su apoyo a los conserjes y descartar la posibilidad de incurrir en responsabilidad es mediante su abstención.

Sra. Vela Pérez

Pide que se aclare si hay alguna consecuencia legal por votar a favor de una propuesta con la que está de acuerdo; entiende que se trae porque tras consultar a la técnico de Recursos Humanos y que no hay problema, pero pide que se aclare

Sr. Rubio Falvey

Pide el parecer del Sr. Secretario

Sr. González Baos

Recuerda que su grupo votó a favor de esta propuesta para que la situación de los conserjes de los colegios se regularizase y se solucionase el problema existente. Ve correcto que se intente solucionar y anuncia que su voto en principio es favorable, pero esperará a oír la opinión del Secretario.

Sra. Martínez Bravo

Ve lógico apoyar la propuesta por la situación de los conserjes y ve incoherente que el horario de los conserjes no se corresponda con el del Colegio. Añade que no ha podido disponer de los informes y aguarda al parecer del Secretario.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Secretario que exponga su criterio.

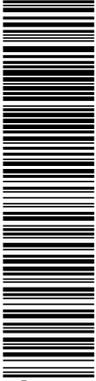
Sr. Secretario

Expongo a los presentes que en la Comisión Informativa di cuenta de una nota informativa que incorporé al expediente, en la que indico que el documento sobre medidas retributivas 2004-2007 remitido por el Departamento de Recursos Humanos no lleva signo externo que acredite que fue el aprobado por el Pleno en la sesión de 28 de mayo de 2004. Añado que el Departamento de Recursos Humanos informó de que esas medidas retributivas se han venido aplicando desde entonces. Indico que en la nota hice esas reservas sobre el documento ante la falta de constancia de que fue el aprobado, y que en ella expuse que habría que analizar su naturaleza jurídica y su vigencia, teniendo en cuenta el hecho de que, según la información del Departamento de Recursos Humanos, el contenido de ese documento de medidas retributivas se ha venido aplicando desde entonces. Con relación al segundo documento, denominado "normativa sobre la relación de puestos de trabajo", indico



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 62 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19 ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C95DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

que habría que analizar su naturaleza jurídica, pero que, si esta fuese normativa, como se denomina, debería haberse aprobado siguiendo el procedimiento establecido para aprobar las normas locales y debió publicarse en el BOCM para poder aplicarse.

Sr. Rubio Falvey

Expone que la Técnico de Recursos Humanos le ha comentado que se trata de modificar la norma que regula las modalidades horarias, que el Departamento de Recursos Humanos la ha venido aplicando desde entonces.

VOTACIÓN

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (07), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Raúl Martín Galán, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Paul Rubio Falvey, D^a Noelia Álvarez Iglesias, y D. Carlos Delgado Berzal; **uno (01)** a la concejal del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: catorce (14), que corresponden, **cinco (05)** a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García y D^a M^a Milagros Martínez Bravo; **tres (03)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **uno (01)** al concejal del grupo municipal **Mixto** D. Gumersindo Ruiz Rosales; **uno (01)** al concejal **no adscrito** D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; y **uno (01)** a la concejal no adscrita D^a Susana Tortajada Galán.

ACUERDO

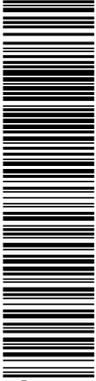
En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Concejal de Educación de fecha 29 de noviembre de 2021 para la modificación de la jornada y horarios de los Conserjes adscritos a los Colegios públicos del municipio, dada la necesidad de adaptación del



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 63 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19 ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

mismo al calendario escolar y horario que fija la Comunidad de Madrid en relación a los días lectivos y no lectivos.

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2021 se celebró reunión entre la Concejalía de Educación y los Conserjes de los colegios públicos para la resolución consensuada del conflicto, en atención no sólo a las necesidades de cobertura del servicio, sino en congruencia con los derechos laborales de los Conserjes que prestan sus servicios en los Colegios Públicos, dado que, de un lado se precisa que los empleados públicos adapten sus horarios a los de los Centros de educación Infantil y, de otro que amplíen su jornada laboral ordinaria, es decir que los empleados públicos dispongan de una jornada de especial dedicación (superior a la ordinaria de este Ayuntamiento) así como una restricción en/ limitaciones en materias de permisos que habrán de coincidir con los días no lectivos fijados por el Calendario laboral de la Comunidad de Madrid.

Vista la Normativa sobre la Relación de Puestos de Trabajo de personal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón aprobada en sesión de Pleno de 30 de abril de 2004.

Visto que existe conformidad a esta propuesta de los empleados públicos afectados emitida a través de la representante de GPLIVO con fecha 22 de noviembre de 2021.

De conformidad con la providencia de incoación del procedimiento, dictada por esta concejalía con fecha 3 de diciembre de 2021.

Visto el informe emitido por la Técnico de Recursos Humanos nº 29/2022 de 9 de febrero.

Visto que esta propuesta ha sido objeto de negociación con los representantes de los empleados públicos, en la sesión ordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el 15 de febrero de 2022, aprobándose por unanimidad la redacción de la cláusula de modalidad horaria y la ficha descriptiva del puesto de trabajo donde se incluye el importe de esta modalidad horaria, tal y como consta en el expediente elaborado al efecto.

Visto el informe emitido por el Secretario General nº 2022/26 de 15 de marzo, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo incluida en el anexo de personal a los Presupuestos municipales de 2022, de aplicación a este acuerdo.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 64 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19 ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Visto que la competencia para aprobar esta propuesta corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo expuesto, habiéndose tramitado el procedimiento de acuerdo con las normas de aplicación, el Pleno del Ayuntamiento

ACUERDA

Primero.- Aprobar la creación de una modalidad horaria a incluir en la Normativa sobre la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 2004, y que se regulará conforme a los siguientes criterios:

*"Modalidad E1.- modalidad de jornada que supone una jornada de especial dedicación, y jornada diaria superior al cómputo diario general, supeditada al calendario escolar de la Comunidad de Madrid, regulador de los días lectivos y no lectivos, que para el año 2022 se cifra en un promedio anual de 73 horas de jornada de especial dedicación, sin posibilidad de flexibilidad horaria durante el curso escolar y con horario diario supeditado a los horarios de apertura y cierre de los Colegios Públicos. Los empleados públicos percibirán una retribución anual que asciende a la cantidad de
3.383,75 € (241,69 € x 14 pagas)"*

Segundo.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación, todo ello en conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sr. Alcalde: insiste en que se intenta solucionar los problemas de una parte del personal.

D.- Asuntos no incluidos en el orden del día (artículo 93 del Reglamento Orgánico)



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 65 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0956DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Punto 12.- Asuntos urgentes.

Abierto este punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes quiere presentar al Pleno por vía de urgencia algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Ninguno de los concejales solicita la palabra, por lo que el Sr. Alcalde da paso al siguiente asunto del orden del día.

E.- Seguimiento de la gestión del gobierno municipal

Punto 13.- Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía, de rectificación de un error material en acuerdo de clasificación de ofertas presentadas al contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes. (exp. 03/21).

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía, de rectificación de un error material en acuerdo de clasificación de ofertas presentadas al contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes

Punto 14.- Dación de cuenta del informe anual de las Resoluciones de Alcaldía, contrarias a reparos, informes de omisión de función interventora y anomalías en materia de ingresos dictadas durante el año 2021.

Se da cuenta del informe anual de las Resoluciones de Alcaldía, contrarias a reparos, informes de omisión de función interventora y anomalías en materia de ingresos dictadas durante el año 2021.

Punto 15.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y por las concejalías delegadas desde la última sesión, numeradas desde el 0478 al 0789 en el Libro de Resoluciones.

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y por las concejalías delegadas desde la última sesión, numeradas desde el 478 al 789 en el Libro de Resoluciones.

Punto 16.- Ruegos y preguntas

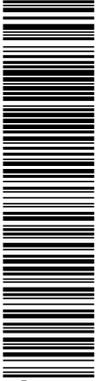
Concejala no adscrita, Sra. Tortajada Galán

Pregunta al Sr. Lucero Aparicio qué pretende con la información que ha facilitado sobre la Asociación de Cazadores y por qué no informó de ello en las comisiones informativas.

El Sr. Lucero Aparicio pide a la Sra. Tortajada Galán que repita la pregunta.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 66 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19 ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

La Sra. Tortajada Galán expone que pregunta qué pretende hoy el Sr. Lucero Aparicio con la información facilitada sobre la Asociación de Cazadores, por qué no informó de esto en las comisiones informativas del 21 de marzo, y por qué esta falta de transparencia.

El Sr. Lucero Aparicio expone que explicó que ha habido un dictamen del Secretario, a petición suya, y que ha habido una serie de asuntos que aclarar con la Asociación de Cazadores, una providencia y unas alegaciones que se están estudiando. No entiende que se diga que hay falta de transparencia e indica que en las comisiones dijo lo mismo. Añade que el expediente está a disposición del Sr. Ruiz Rosales desde el inicio, y que en todo momento ha habido transparencia. Que lo que se hace es anticipar el vencimiento de la cesión, de septiembre de 2018 a septiembre de 2022, e insiste en que no entiende que se diga que hay falta de transparencia.

La Sra. Tortajada Galán insiste en que no se informó de todo eso en las comisiones informativas.

Concejal no adscrito, Sr. Cocho Gómez

Recuerda que se ha tratado del lote 2 del concurso de parques y jardines, y que en la sesión del mes de febrero se trató del lote 1, y que él alertó de que podría haber un problema debido al procedimiento y a las circunstancias. Pregunta si el procedimiento de adjudicación se está realizando en los plazos previstos y si se podrá adjudicar a tiempo o ha habido algún recurso.

El Sr. Alcalde responde que el Sr. Cocho Gómez tiene la misma información que el resto de los concejales, que la empresa VALORIZA presentó un recurso, que se ha emitido informe en dos días hábiles, el viernes por la tarde, que se enviará a los concejales.

El Sr. Navarro Calero responde que se ha respondido al recurso en el plazo concedido, el viernes a la tarde, y no se ha traído al Pleno porque así se acordó en la Junta de Portavoces. Añade que la idea es que vaya a la sesión del mes de abril y espera que esté resuelto para poder resolver el procedimiento a tiempo.

El Sr. Alcalde precisa que el recurso no suspende el procedimiento.

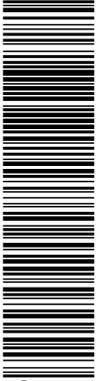
El Sr. Cocho Gómez expone que los ciudadanos deben saber que ha habido un recurso.

El Sr. Alcalde responde que el recurso es una posibilidad que existe en todo procedimiento.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 67 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0C95DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Grupo Mixto: Sr. Ruiz Rosales

Formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Expone que el 3 de marzo la Comunidad de Madrid publicó que se crearían plazas de 0-3 años en los colegios públicos, y que uno de los colegios seleccionados es el colegio Gandhi. Opina que si no se ejecutan unas obras en el colegio no se podrán cubrir muchas de las necesidades de ese tramo de edad, y pregunta como está previsto afrontar el cambio, si hay una previsión de actuaciones para adaptar el colegio, si se va a disponer de material específico de psicomotricidad, si se ha previsto el espacio para la sala de cunas y de biberón. Comenta que hay preocupación sobre este cambio de modelo educativo y pregunta si se ha hablado con las AMPAS, las familias y los profesionales

La Sra. Álvarez García responde que la única noticia que tiene es la concesión de la escuela al colegio Gandhi, y anuncia que se reunirá con el jefe de área para que lo explique. Añade que todas las actuaciones las hará la Comunidad de Madrid, que el Ayuntamiento no tiene que poner nada, que tras la reunión se reunirá con los grupos de la oposición y con las AMPAS.

El Sr. Ruiz Rosales comenta que habrá que hacer obras, y que es importante definir las, porque ese colegio figura como municipal, y si es municipal las obras deberá hacerlas el Ayuntamiento. Pide tener en cuenta ese detalle.

El Sr. Alcalde expone que la Comunidad de Madrid informó de que se otorgaba una escuela infantil a Villaviciosa de Odon y que ella se ocuparía de todo; que habló con la directora del colegio, que ya estaba al tanto, y añade que también se ha atendido al resto de escuelas infantiles. Anuncia que dará más información cuando disponga de ella.

Grupo Mixto: Sra. Vela Pérez

Formula los siguientes ruegos y preguntas:

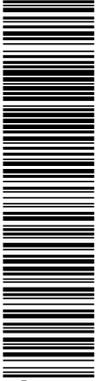
1.- Sugiere que se convoque a todos los concejales a las reuniones que sean importantes, al hilo de la intervención del Sr. Cocho Gómez, para que no se repitan errores.

El Alcalde acoge la sugerencia, pero indica que la regulación de los portavoces está en el Reglamento Orgánico, y que la información llegará a todos por correo electrónico.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 68 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19 ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

2.- Se dirige a la Sra. Álvarez Iglesias mostrando su preocupación por las aulas TEA (trastorno del espectro autista), ya que en algunas de ellas se ha superado el aforo y el Ayuntamiento no ha dado solución para que los alumnos puedan acudir a un centro público en Villaviciosa de Odón, para no tener que acudir a otro municipio. Pide que se trate este asunto en la reunión con la Comunidad de Madrid mencionada en la intervención anterior, en respuesta a la pregunta del Sr. Ruiz Rosales.

Recuerda que está pendiente de convocar un consejo de educación.

3.- Ruega al gobierno que no se culpe a los trabajadores del Ayuntamiento del incumplimiento de plazos de los trámites, y recuerda que son los concejales los que deben liderar los proyectos. Pide que no se haga a los trabajadores responsables, mencionándolos en un pleno en el que no se pueden defender.

Agradece a las trabajadoras de servicios sociales el trabajo que realizan, que atienden al 10% de la población municipal, y recuerda que todas las personas pueden llegar a una situación de vulnerabilidad. Se muestra orgullosa del trabajo de los servicios sociales de Villaviciosa de Odón.

El Sr. Navarro Calero responde que tiene el mayor respeto al Jefe de Rentas, que ha realizado un gran trabajo, y que no le ha dirigido ninguna crítica.

Grupo PSOE: Sra. Soto Povedano

Pregunta por el espacio joven; pide datos de usuarios de ese espacio desde su apertura desde la última información que se dio, y que se informe de la programación prevista para los próximos meses. Añade que ve poco movimiento en ese espacio y pide convocar un consejo sectorial de juventud para buscar soluciones para una mayor afluencia y una programación más atractiva para los jóvenes.

Se suma al agradecimiento de la Sra. Vela Pérez a las trabajadoras de servicios sociales.

Grupo PSOE: Sra. Castañeda Abad

Comenta que ha habido problemas con la empresa que ha instalado el eco colegio en el colegio Hermanos García Noblejas, y pide a la concejal de educación que se ponga en contacto con el Director, para ver si hay incumplimiento del contrato y se exija que cumpla las condiciones.

La Sra. Álvarez Iglesias indica que no tiene constancia de esa queja, pero que se enterará.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 69 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019_1NKIT-ZXQHB-83UY7_33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?ps_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

Grupo Ciudadanos: Sra. Martínez Bravo

Formula las siguientes preguntas:

1.- Comenta el protocolo para las familias que quieran acoger refugiados de Ucrania, pero que no ha visto nada sobre el voluntariado para aprendizaje de idioma y otras cuestiones. Pregunta cómo se está gestionando.

La Sra. Álvarez Iglesias responde que habrá un encuentro con las familias ucranianas que han venido, al que invitará a los grupos de la oposición, y añade que cualquier persona puede apuntarse en servicios sociales.

2.- Pide tener en cuenta a las escuelas infantiles privadas, augurando que se verán muy afectadas por la decisión de la Comunidad de Madrid ya mencionada sobre las escuelas infantiles de 0-3 años.

La Sra. Álvarez Iglesias responde que está preocupada por la situación de las escuelas privadas y espera que no se vean muy afectadas.

Grupo Ciudadanos: Sr. López García

Menciona el precio de subasta del kilovatio tras la guerra de Ucrania y recuerda que en septiembre se acordó continuar con la sustitución del alumbrado a iluminación LED, indicando que el cambio realizado ha permitido reducir la factura. Añade que se aprobó una moción para generar electricidad con energías renovables. Pregunta si se ha hecho algo, ya que tiene entendido que no y que incluso se ha parado.

El Sr. Alcalde responde que se está trabajando para la búsqueda de alternativas con empresas del sector que ejecuten la obra civil y que puedan financiarse con el ahorro energético.

El Sr. López García responde que las ayudas abaratan la instalación, pero impide el desarrollo y destaca el beneficio que supone el cambio de las bombillas y la generación de energía. Añade que cada día que pasa se pierde dinero, pide que se actúe, y entiende que hay una malversación de fondos.

Grupo VOX: Sr. Serigós Susini

Comenta que el 22 de marzo recibió una carta escrita a máquina firmada por quien denomina como un "grupo de amigos", que hace referencia a su intervención en la sesión de Pleno de 31 de enero de 2022, en el que se dirigió a la Sra. Vela Pérez indicando que era la única concejal de la oposición que cuenta con un administrativo. Añade que ese "grupo de amigos" le pide una aclaración, y que tras informarse se enteró de que el grupo tiene adscrita una auxiliar, menciona su coste, y



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 20220328-Acta-Pleno -corregida y aprobada	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1NKIT-ZXQHB-83UY7 Página 70 de 70	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 28/04/2022 13:19

ESTADO
FIRMADO
28/04/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 693019 1NKIT-ZXQHB-83UY7 33610C709B37D42C5E83C27D76FB56C0955DCB2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Sesión ordinaria del Pleno
28 de marzo de 2022
Acta

rectifica sus palabras indicando que no cuesta dinero a los vecinos, ya que lo paga la Comunidad de Madrid. Añade que entiende que el mes que viene esa persona regresará a trabajar, y pide disculpas a la Sra. Vela Pérez por el error cometido.

La Sra. Vela Pérez se alegra de que el Sr. concejal se haya informado y añade que la asignación de esa persona es el resultado de la ejecución de una sentencia, ya que tuvo que recurrir al Juzgado. Añade que el grupo VOX votó en contra de que los grupos contasen con un auxiliar administrativo, como había sucedido antes. Insiste en que se trata de un derecho que tiene como grupo y reta a comparar las horas de dedicación para saber quién cuesta dinero al Ayuntamiento.

El Sr. Serigós Susini indica que ese "grupo de amigos" le pidió que confirmase que el resto de los grupos no tenían administrativo ni auxiliar, y confirma ese dato.

Con esta intervención termina el último punto del orden del día.

El Sr. Alcalde levanta la sesión a las **21:05 horas**, y para constancia de los acuerdos tomados redacta esta acta.

Diligencia: que extendiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que esta acta, aprobada en la sesión ordinaria de 25 de abril de 2022, incorpora las observaciones realizadas por el Sr. Ruiz Rosales en el momento de su aprobación, sobre el reflejo de su intervención en el debate del punto 4 del orden del día. Dejo indicado con un asterisco (*) los lugares del texto en los que se introducen las observaciones realizadas.

El Secretario General
(Firma digital)
Manuel Paz Taboada



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es